



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos), Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 9 de mayo de 1995

Núm. 105

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende a 12 pesetas por cada ejemplar.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, así como lo establecido en la Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto (BOE del día 8) de Libertad Sindical, se hace público que en esta oficina, a las 12 horas del día 25 de abril de 1995, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Leonesa de Empresarios de Turismo Rural, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y actividades relativas al turismo, siendo los firmantes del Acta de Constitución doña Pura Valmaseda González Mata, don Carlos Velázquez Duro, doña María Irene Morán Fernández, don Víctor Fernández Díez y otros.

León, 25 de abril de 1995.-El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales.-P. S. El Secretario General, Juan José López de los Mozos Martín.

4669

2.040 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Comisión Provincial de Urbanismo

El expediente fue visto por la Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión celebrada el 21 de febrero de 1995, adoptándose el acuerdo que, según el acta de dicha sesión dice:

“5.-NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS

Visto el expediente correspondiente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, en el que constan los siguientes:

Antecedentes

I.-La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el pasado 8 de junio de 1994, adoptó un acuerdo referente a las Normas Subsidiarias de referencia que, literalmente dice: “Suspender la aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Mansilla de las Mulas, devolviéndose el expediente al Ayuntamiento, para que subsane las deficiencias señaladas, y previo cumplimiento del trámite de información pública y acuerdo municipal, eleve el expediente nuevamente a esta Comisión para su aprobación definitiva”. Tales deficiencias se especificaban en el cuerpo del acuerdo citado, que fue notificado al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas el 7 de julio de 1994.

II.-En cumplimiento del contenido del acuerdo transcrito, el 13 de diciembre de 1994, tiene entrada un escrito del Ayuntamiento interesado, al que se adjuntan tres ejemplares del documento técnico de la modificación de las Normas, debidamente diligenciadas, así como el expediente de tramitación administrativa.

III.-En la documentación presentada el 13 de diciembre, consta que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de julio de 1994, acordó, por mayoría absoluta de los miembros que de derecho componen la Corporación, la aprobación de las Normas Subsidiarias, con las correcciones introducidas a tenor del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo ya señalado. El trámite de información pública se cumplimiento mediante anuncios publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en los *Boletines Oficiales de Castilla y León*, y de la provincia, ambos el 1 de agosto de 1994 y en el periódico “La Crónica 16 de León”, del día 2 del mismo mes y año. Durante el periodo de exposición al público, se presentaron cinco alegaciones. Solicitado con fecha 16 de agosto de 1994, el informe preceptivo que señala el artículo 10.2 de la Ley de Carreteras, a la Unidad de Carreteras en León, del Ministerio de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, dicho organismo emite informe el 30 de septiembre siguiente, como complementario del emitido el 23 de diciembre de 1993.



IV.—La aprobación provisional se acordó en el Pleno celebrado el día 1 de diciembre de 1994, por mayoría absoluta de los miembros que forman, de derecho, la corporación desestimándose las alegaciones presentadas en el trámite de información pública, en base a los informes técnicos y jurídicos que figuran incorporados al expediente.

V.—A tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 118, ambos del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, en relación asimismo, con los artículos 132, 150 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo (13 de diciembre de 1994), sobre la aprobación definitiva de las Normas de referencia, plazo que concluirá el 13 de junio de 1995.

Fundamentos de derecho

1.—La Comisión Provincial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118.3.a) del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, y en el artículo 151 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/88, de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.—Del conjunto de la documentación que obra en el expediente, fundamentalmente con la nueva aportada el 13 de diciembre último, se deduce que se han subsanado las deficiencias señaladas en el acuerdo de la Comisión de 8 de junio de 1994, sin perjuicio de lo que más adelante se dirá.

3.—La base cartográfica utilizada, tanto la inicialmente presentada, como la que se incorpora de nuevo ahora, referida a los planos correspondientes a la Urbanización "Mansilla del Esla", se considera deficiente, por lo que sería deseable proceder a la confección de una nueva base cartográfica, más acorde con la realidad física del terreno, y apta para ajustar las determinaciones previstas en las Normas.

4.—En lo que respecta a los Planos de Ordenación existe la indeterminación señalada en el acuerdo de 8 de junio de 1994, en lo que a rasantes se refiere (artículo 78-b) del T.R.L.S.). No obstante, dadas las características topográficas del terreno donde se sitúa el Suelo Urbano (prácticamente llano) y al no especificarse la cota de terreno, ante la carencia de determinación de las Normas, deberá entenderse que las rasantes son las actualmente existentes.

5.—En el plano de ordenación correspondiente a la Urbanización "Mansilla del Esla", las Normas clasifican parte del terreno como suelo urbano, y el resto de la zona que abarcaba el ámbito territorial de dicho Plan Parcial, como suelo apto para urbanizar. Puesto que existe una amplia zona clasificada en las Normas como suelo apto para urbanizar, que dispone de todos los servicios urbanísticos, según se comprobó en visita de inspección girada al efecto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la vigente Ley del Suelo y de una reiterada doctrina jurisprudencial, así como las propias determinaciones de las Normas, habrán de clasificarse como suelo urbano estricto aquellos terrenos que materialmente tengan esa consideración, por lo que procede suspender la aprobación de la zona que se clasifica como suelo apto para urbanizar, en la que el Ayuntamiento, con arreglo a los criterios legales y jurisprudenciales citados, deberá distinguir la que esté dotada de todos los servicios urbanísticos (que tendrá la consideración de urbana), de la que no tenga instalados dichos servicios, dando a esta última zona el tratamiento que corresponde.

6.—La normativa de la Urbanización "Mansilla del Esla", que se incorpora con las Normas, deberá adaptarse y adecuarse a la normativa vigente, en todo aquello que la contradiga, permaneciendo inalterable aquellas determinaciones que se ajusten a la

legalidad, aún cuando sería deseable una readaptación de tales normas urbanísticas.

7.—En consecuencia procede adoptar acuerdo por el que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Mansilla de las Mulas, excepto en la zona clasificada como suelo apto para urbanizar en la urbanización "Mansilla del Esla", siendo válidas las rasantes existentes, y aplicándose la normativa de dicha Urbanización de "Mansilla del Esla", en lo que no contradiga la legalidad vigente.

Visto el informe de la Ponencia Técnica y de acuerdo con el mismo, así como el Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el Reglamento de Planeamiento, por unanimidad, la Comisión Provincial de Urbanismo,

Acuerda

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, en todo el ámbito municipal, excepto en la zona ubicada en la denominada Urbanización de "Mansilla del Esla" que las propias Normas clasifican como suelo apto para urbanizar, respecto de cuya zona se suspende la aprobación definitiva, por las razones antes expuestas, con la determinación de que las rasantes son las existentes, y aplicándose las Normas Urbanísticas de tal Urbanización en aquello que no vulnere la normativa vigente".

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y disposición transitoria segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

León, 22 de marzo de 1995.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

3606

17.760 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 1995, en asunto relativo a "Revisión de Precios de la ORA", adoptó acuerdo aprobando la revisión de las tarifas que a continuación se indican, cuya cuantía, en adelante, será la siguiente:

A) Tarifa de anulación de denuncia: 225 pesetas.

B) Tarifa anual para obtención de tarjeta de residente: 4.500 pesetas.

Las restantes tarifas permanecen inalteradas.

León, a 5 de abril de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4133

1.560 ptas.

* * *

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 7 de marzo de 1995, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización de la calle Velázquez, presentado por don Agustín de Celis Rodríguez, en representación de El Corte Inglés, S.A.,

que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 4 de octubre de 1994.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento, y 124 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

León, 5 de abril de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
4128 2.520 ptas.

* * *

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 7 de marzo de 1995, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización de tramo de calle de la calle La Serna, con vuelta a calle Villaescusa, presentado por don Antonio Crespo Alvarez, que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 4 de octubre de 1994.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento, y 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

León, 6 de abril de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
4129 2.400 ptas.

* * *

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 7 de marzo de 1995, acordó declarar la necesidad de ocupación del derecho de superficie de la franja del patio propiedad de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en León, Avda. Alcalde Miguel Castaño número 22 y 24, en la extensión y superficie de 112,80 metros cuadrados, que se encuentra fuera de alineación y que está afectada por la creación de la zona o espacio libre de dominio y uso público situado en la zona interior de la manzana determinada por la Avda. Alcalde Miguel Castaño, calle Las Fuentes y calle de nueva apertura.

También se acordó aprobar definitivamente la relación de derechos afectados, en los mismos términos en que fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 10 de octubre de 1993, y publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 19 correspondiente al día 25 de enero de 1994.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

León, 4 de abril de 1995.—El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

4134 3.960 ptas.

BEMBIBRE

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, aprobó la siguiente relación de bienes y derechos a expropiar afectados por la ejecución del Plan Parcial P-I-2 "PARQUE INDUSTRIAL BIERZO ALTO":

RELACION DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR PARA LA EJECUCION DEL PLAN PARCIAL P-I-2 "PARQUE INDUSTRIAL BIERZO ALTO" - 1ª. FASE

Existe en la zona que ocuparán las obras del Parque Industrial del Bierzo Alto en su primera fase, varias propiedades particulares que será preciso expropiar previamente. Estas son las siguientes:

Propiedad núm. 1.- Perteneciente a doña Teresa Fernández Enríquez, situada en el paraje denominado Barredos, con el número catastral 90. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 91, propiedad de don David Alvarez Cubero y con la finca número catastral 92, propiedad de don Enrique Criado Crespo. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 89, propiedad de don José Antonio e Isabel Parada Vega. Al Oeste con la finca número catastral 93, propiedad de doña Encarnación Cubero Rodríguez y con la finca número catastral 101, propiedad de doña Teresa Fernández Fernández.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.496 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 362.032 pesetas.

Propiedad núm. 2.- Perteneciente a don David Alvarez Cubero, situada al paraje denominado Barredos, con el número catastral 91. Con linderos: Al Norte con la carretera vieja Madrid-Coruña. Al Sur con la finca con número catastral 89, propiedad de don José Antonio e Isabel Parada Vega y con la finca número catastral 90, propiedad de doña Teresa Fernández Enríquez. Al Este con la finca número catastral 86, propiedad de don Amando Fernández Fernández, y con la finca número catastral 87, propiedad de don Enrique Criado Crespo. Al Oeste con la finca número catastral 92, propiedad de don Enrique Criado Crespo.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 3.477 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 168 metros cuadrados, en la zona Sur- Oeste, al precio de 242 pesetas metro cuadrado que hace un importe total de 40.656 pesetas.

Propiedad núm. 3.- Perteneciente a don Enrique Criado Crespo, situada en el paraje denominado Barredos, con el número catastral 92. Con linderos: Al Norte con la carretera vieja Madrid-Coruña. Al Sur con la finca con número catastral 90, propiedad de doña Teresa Fernández Enríquez. Al Este con la finca número catastral 91, propiedad de don David Alvarez Cubero. Al Oeste con la finca número catastral 93, propiedad de doña Encarnación Cubero Rodríguez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 2.015 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 240 metros cuadrados, en la zona Sur, al precio de 242 pesetas metro cuadrado que hace un importe total de 58.080 pesetas.

Propiedad núm. 4.- Perteneciente a doña Encarnación Cubero Rodríguez, situada en el paraje denominado Barredos, con el número catastral 93. Con linderos: Al Norte con la carretera vieja Madrid-Coruña. Al Sur con la finca con número catastral 101, propiedad de doña Teresa Fernández Fernández. Al Este con la finca número catastral 92, propiedad de don Enrique Criado Crespo y con la finca número catastral 90, propiedad de doña

Teresa Fernández Enríquez. Al Oeste con la finca número catastral 98, propiedad de don Daniel Fernández Fernández y con la finca número catastral 94, propiedad de don José Luis Canseco Fernández.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 2.535 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 972 metros cuadrados, en la zona Sur, al precio de 242 pesetas metro cuadrado que hace un importe total de 235.224 pesetas.

Propiedad núm. 5.- Pertenciente a don José Luis Canseco Fernández, situada en el paraje denominado Barredos, con el número catastral 94. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 98, propiedad de don Daniel Fernández Fernández. Al Sur con la finca con número catastral 101, propiedad de doña Teresa Fernández Fernández. Al Este con la finca número catastral 93, propiedad de doña Encarnación Cubero Rodríguez. Al Oeste con la finca número catastral 95, propiedad de don Tomás Fernández Fernández.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.852 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 723 metros cuadrados, en la zona Sur, al precio de 242 pesetas metro cuadrado que hace un importe total de 174.966 pesetas.

Propiedad núm. 6.- Pertenciente don Tomás Fernández Fernández, situada en el paraje denominado Barredos, con el número catastral 95. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 98, propiedad de don Daniel Fernández Fernández. Al Sur con la finca con número catastral 101, propiedad de doña Teresa Fernández Fernández. Al Este con la finca número catastral 94, propiedad de don José Luis Canseco Fernández. Al Oeste con la finca número catastral 96, propiedad de don Antonio Cubero Fernández y la finca número catastral 97, propiedad de doña Socorro Cubero Cubero.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 2.730 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 999 metros cuadrados, en la zona Sur, al precio de 242 pesetas metro cuadrado que hace un importe total de 241.758 pesetas.

Propiedad núm. 7.- Pertenciente a don Antonio Cubero Fernández, situada en el paraje Barredos, con el número catastral 96. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 97, propiedad de doña Socorro Cubero Cubero. Al Sur con la finca con número catastral 101, propiedad de doña Teresa Fernández Fernández y con la finca número catastral 102, propiedad de doña Sofía López Pérez. Al Este con la finca número catastral 95, propiedad de don Tomás Fernández Fernández. Al Oeste con la finca número catastral 100, propiedad de don Antonio Cubero Fernández.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 2.922 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 1.428 metros cuadrados, en la zona Sur, al precio de 242 pesetas metro cuadrado que hace un importe total de 345.576 pesetas.

Propiedad núm. 8.- Pertenciente a doña Sagrario Fernández Vega, situada en el paraje denominado Barredos, con el número catastral 100. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 99, propiedad de don Pedro Asenjo Rodríguez. Al Sur con la finca con número catastral 102, propiedad de doña Sofía López Pérez. Al Este con la finca número catastral 96, propiedad de don Antonio Cubero Fernández. Al Oeste con la finca número catastral 104, propiedad de don Lores Alvarez Núñez y con la finca número catastral 103, propiedad de don Pedro Asenjo Rodríguez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 2.015 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 840 metros cuadrados, en la zona Sur, al precio de 242 pesetas metro cuadrado que hace un importe total de 203.280 pesetas.

Propiedad núm. 9.- Pertenciente a doña Teresa Fernández Fernández, situada en el paraje denominado Barredos, con el número catastral 101. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 93, propiedad de doña Encarnación Cubero Rodríguez, con la finca número catastral 94, propiedad de don José Luis Canseco Fernández, con la finca número catastral 95, propiedad

de don Tomás Fernández Fernández y con la finca número catastral 96, propiedad de don Antonio Cubero Fernández. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 90, propiedad de doña Teresa Fernández Enríquez. Al Oeste con la finca número catastral 104, propiedad de don Lores Alvarez Núñez y con la finca número catastral 102, propiedad de doña Sofía López Pérez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.235 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas metro cuadrado que hace un importe total de 298.870 pesetas.

Propiedad núm. 10.- Pertenciente a doña Sofía López Pérez, situada en el paraje denominado Barredos, con el número catastral 102. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 96, propiedad de don Antonio Cubero Fernández, y con la finca número catastral 100, propiedad de doña Sagrario Fernández Vega. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 101, propiedad de doña Teresa Fernández Fernández y con camino carretal. Al Oeste con la finca número catastral 103, propiedad de don Pedro Asenjo Rodríguez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 2.730 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas metro cuadrado que hace un importe total de 660.660 pesetas.

Propiedad núm. 11.- Pertenciente a don Pedro Asenjo Rodríguez, situada en el paraje denominado Barredos, con el número catastral 103. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 104, propiedad de don Lores Alvarez Núñez. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 100, propiedad de doña Sagrario Fernández Vega y con la finca número catastral 102, propiedad de doña Sofía López Pérez. Al Oeste con la finca número catastral 105, propiedad de doña Belarmina Núñez Vega.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.950 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas metro cuadrado que hace un importe total de 471.900 pesetas.

Propiedad núm. 12.- Pertenciente a don Lores Alvarez Núñez, situada en el paraje denominado Barredos, con el número catastral 104. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 99, propiedad de don Pedro Asenjo Rodríguez. Al Sur con la finca número catastral 103, propiedad de don Pedro Asenjo Rodríguez y con la finca número catastral 105 propiedad de doña Belarmina Vega Núñez. Al Este con la finca número catastral 100, propiedad de doña Sagrario Fernández Vega. Al Oeste con la finca número catastral 106, propiedad de don Daniel Fernández Fernández.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 2.860 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 652 metros cuadrados en la zona Sur, al precio de 242 pesetas metro cuadrado que hace un importe total de 157.784 pesetas.

Propiedad núm. 13.- Pertenciente a doña Belarmina Vega Núñez, situada en el paraje denominado Barredos, con el número catastral 105. Con linderos: Al Norte con la finca con número catastral 104, propiedad de don Lores Alvarez Núñez y finca número catastral 106, propiedad de don Daniel Fernández Fernández. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 103, propiedad de don Pedro Asenjo Rodríguez. Al Oeste con la finca número catastral 106, propiedad de don Daniel Fernández Fernández.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 292 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 70.664 pesetas.

Propiedad núm. 14.- Pertenciente a don Daniel Fernández Fernández, situada en el paraje denominado Barredos, con el número catastral 106. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 107, propiedad de don Antonio Diez Alvarez. Al Sur con

camino carretal. Al Este con la finca número catastral 104, propiedad de don Lores Alvarez Núñez y con la finca número catastral 105, propiedad de doña Belarmina Vega Núñez. Al Oeste con la finca número catastral 118, propiedad de doña Francisca Fernández Carrera, con la finca número catastral 119, propiedad de doña Albina Alvarez González, con la finca número catastral 120, propiedad de doña Felicidad Diez Arias, y con la finca número catastral 124, propiedad de doña Teresa Asenjo Rodríguez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 3.250 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 1.581 metros cuadrados en la zona Sur, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 382.602 pesetas.

Propiedad núm. 15.- Perteneciente a doña Felicidad Diez Arias, situada en el paraje denominado Barredos, con el número catastral 120. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 119, propiedad de doña Albina Alvarez González. Al Sur con la finca número catastral 124, propiedad de doña Teresa Asenjo Rodríguez. Al Este con la finca número catastral 106, propiedad de don Daniel Fernández Fernández. Al Oeste con la finca número catastral 121, propiedad de doña Teresa Cubero Cubero.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 975 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 193 metros cuadrados en la zona Sur, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 46.706 pesetas.

Propiedad núm. 16.- Perteneciente a doña Teresa Cubero Cubero, situada en el paraje denominado Barredos, con el número catastral 121. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 119, propiedad de doña Albina Alvarez González. Al Sur con la finca número catastral 124, propiedad de doña Teresa Asenjo Rodríguez. Al Este con la finca número catastral 120, propiedad de doña Felicidad Diez Arias. Al Oeste con la finca número catastral 122, propiedad de don Bernardo Valcárcel Cuellas.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 747 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 144 metros cuadrados en la zona Sur, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 34.848 pesetas.

Propiedad núm. 17.- Perteneciente a don Bernardo Valcárcel Cuellas, situada en el paraje denominado Barredos, con el número catastral 122. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 119, propiedad de doña Albina Alvarez González. Al Sur con la finca número catastral 124, propiedad de doña Teresa Asenjo Rodríguez. Al Este con la finca número catastral 121, propiedad de doña Teresa Cubero Cubero. Al Oeste con la finca número catastral 123, propiedad de don Antonio Diez Alvarez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.560 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 84 metros cuadrados, en la zona Sur, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 20.328 pesetas.

Propiedad núm. 18.- Perteneciente a don Antonio Diez Alvarez, situada en el paraje denominado Barredos, con el número catastral 123. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 118, propiedad de doña Francisca Fernández Carrera. Al Sur con la finca número catastral 124, propiedad de doña Teresa Asenjo Rodríguez. Al Este con la finca número catastral 119, propiedad de doña Albina Alvarez González y con la finca número catastral 122, propiedad de don Bernardo Valcárcel Cuellas. Al Oeste con la finca número catastral 135, propiedad de don Bernardo Valcárcel Cuellas.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 2.145 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 211 metros cuadrados en la zona Sur, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 51.062 pesetas.

Propiedad núm. 19.- Perteneciente a doña Teresa Asenjo Rodríguez, situada en el paraje denominado Barredos, con el número catastral 124. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 120, propiedad de doña Felicidad Diez Arias, con la finca número catastral 121, propiedad de doña Teresa Cubero

Cubero, con la finca número catastral 122, propiedad de don Bernardo Valcárcel Cuellas, con la finca número catastral 123, propiedad de don Antonio Diez Alvarez. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 106, propiedad de don Daniel Fernández Fernández. Al Oeste con la finca número catastral 135, propiedad de don Bernardo Valcárcel Cuellas y con la finca número catastral 125, propiedad de don José Luis Canseco Fernández.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 5.655 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 1.368.510 pesetas.

Propiedad núm. 20.- Perteneciente a don José Luis Canseco Fernández, situada en el paraje denominado Baco de Abajo, con el número catastral 125. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 135, propiedad de don Bernardo Valcárcel Cuellas. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 124, propiedad de doña Teresa Asenjo Rodríguez. Al Oeste con la finca número catastral 126, propiedad de doña Asunción Canseco Gómez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 910 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 220.220 pesetas.

Propiedad núm. 21.- Perteneciente a doña Asunción Canseco Gómez, situada en el paraje denominado Baco de Abajo, con el número catastral 126. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 135, propiedad de don Bernardo Valcárcel Cuellas. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 125, propiedad de don José Luis Canseco Fernández. Al Oeste con la finca número catastral 127, propiedad de doña Nieves Martínez Alvarez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 455 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 110.110 pesetas.

Propiedad núm. 22.- Perteneciente a doña Nieves Martínez Alvarez, situada en el paraje denominado Baco de Canseco, con el número catastral 127. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 135, propiedad de don Bernardo Valcárcel Cuellas. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 126, propiedad de doña Asunción Canseco Gómez. Al Oeste con la finca número catastral 128, propiedad de doña Sofía López Pérez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 455 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 110.110 pesetas.

Propiedad núm. 23.- Perteneciente a doña Sofía López Pérez, situada en el paraje denominado Baco de Abajo, con el número catastral 128. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 134, propiedad de don Paulino Arias Alvarez y con la finca número catastral 135, propiedad de don Bernardo Valcárcel Cuellas. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 127, propiedad de doña Nieves Martínez Alvarez. Al Oeste con la finca número catastral 130, propiedad de don Asunción Canseco Gómez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 910 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 220.220 pesetas.

Propiedad núm. 24.- Perteneciente a doña Asunción Canseco Gómez, situada en el paraje denominado Baco de Abajo, con el número catastral 130. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 131, propiedad de doña Sofía López Pérez. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 128, propiedad de doña Sofía López Pérez. Al Oeste con la finca número catastral 131, propiedad de doña Sofía López Pérez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.170 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 283.140 pesetas.

Propiedad núm. 25.- Perteneciente a doña Sofía López Pérez, situada en el paraje denominado Baco de Abajo, con el número catastral 131. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 139, propiedad de doña Celsa Olano Canseco y Aurelia, y con la finca número catastral 140, propiedad de doña Catalina Fernández Núñez. Al Sur con la finca número catastral 130, propiedad de doña Asunción Canseco Gómez y con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 132, propiedad de don Máximo Pérez Velasco, con la finca número catastral 133, propiedad de doña Encarnación Cubero Rodríguez, con la finca número catastral 134, propiedad de don Paulino Arias, con la finca número catastral 130, propiedad de doña Asunción Canseco Gómez. Al Oeste con la finca número catastral 149, propiedad de doña Sofía López Pérez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 5.590 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 4.731 metros cuadrados, en la zona Sur, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 1.144.902 pesetas.

Propiedad núm. 26.- Perteneciente a don Máximo Pérez Velasco, situada en el paraje denominado Baco de Abajo, con el número catastral 132. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 139, propiedad de doña Celsa Olano Canseco y Aurentina. Al Sur con la finca número catastral 131, propiedad de doña Sofía López Pérez. Al Este con la finca número catastral 133, propiedad de doña Encarnación Cubero Rodríguez. Al Oeste con la finca número catastral 131, propiedad de doña Sofía López Pérez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 747 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 300 metros cuadrados, en la zona Sur, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 72.600 pesetas.

Propiedad núm. 27.- Perteneciente a doña Encarnación Cubero Rodríguez, situada en el paraje denominado Baco de Abajo, con el número catastral 133. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 134, propiedad de don Paulino Arias Alvarez. Al Sur con la finca número catastral 131, propiedad de doña Sofía López Pérez. Al Este con la finca número catastral 134, propiedad de don Paulino Arias Alvarez. Al Oeste con la finca número catastral 132, propiedad de don Máximo Pérez Velasco.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.592 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 537 metros cuadrados, en la zona Sur, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 129.954 pesetas.

Propiedad núm. 28.- Perteneciente a don Paulino Arias Alvarez, situada en el paraje denominado Baco de Abajo, con el número catastral 134. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 118, propiedad de doña Francisca Fernández Carrera, y con la finca número catastral 136, propiedad de doña Encarnación Cubero Rodríguez. Al Sur con la finca número catastral 131, propiedad de doña Sofía López Pérez y con la finca número catastral 128, propiedad de doña Sofía López Pérez. Al Este con la finca número catastral 135, propiedad de don Bernardo Valcárcel Cuellas. Al Oeste con la finca número catastral 133, propiedad de doña Encarnación Cubero Rodríguez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 2.535 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 475 metros cuadrados, en la zona Sur, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 114.950 pesetas.

Propiedad núm. 29.- Perteneciente a don Bernardo Valcárcel Cuellas, situada en el paraje denominado Baco de Abajo, con el número catastral 135. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 118, propiedad de doña Francisca Fernández Carrera. Al Sur con la finca número catastral 125, propiedad de don José Luis

Canseco Fernández, con la finca número catastral 126, propiedad de doña Asunción Canseco Gómez, con la finca número catastral 127, propiedad de doña Nieves Martínez Alvarez y con la finca número catastral 128, propiedad de doña Sofía López Pérez. Al Este con la finca número catastral 123, propiedad de don Antonio Diez Alvarez y con la finca número catastral 124, propiedad de doña Teresa Asenjo Rodríguez. Al Oeste con la finca número catastral 134, propiedad de don Paulino Arias Alvarez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 4.290 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 2.167 metros cuadrados, en la zona Sur, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 524.414 pesetas.

Propiedad núm. 30.- Perteneciente a doña Sofía López Pérez, situada en el paraje denominado Baco de Abajo, con el número catastral 149. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 140, propiedad de doña Catalina Fernández Núñez y con la finca número catastral 148, propiedad de doña Josefa Fernández Vuelta. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 131, propiedad de doña Sofía López Pérez. Al Oeste con la finca número catastral 150, propiedad de doña Celia Lucía Gómez Alvarez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 2.080 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 1.349 metros cuadrados, en la zona Sur, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 326.458 pesetas.

Propiedad núm. 31.- Perteneciente a doña Celia Lucía Gómez Alvarez, situada en el paraje denominado Baco de Abajo, con el número catastral 150. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 147, propiedad de doña Angela Benavente Barredo y con la finca número catastral 148, propiedad de doña Josefa Fernández Vuelta. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 149, propiedad de doña Sofía López Pérez. Al Oeste con la finca número catastral 151, propiedad de doña Elisa Prieto Alvarez y con la finca número catastral 152, propiedad de don Antonio Diez Alvarez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 2.406 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 1.686 metros cuadrados, en la zona Sur, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 408.012 pesetas.

Propiedad núm. 32.- Perteneciente a doña Elisa Prieto Alvarez, situada en el paraje denominado Baco de Abajo, con el número catastral 151. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 152, propiedad de don Antonio Diez Alvarez. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 150, propiedad de doña Celia Lucía Gómez Alvarez. Al Oeste con la finca número catastral 157, propiedad de doña Avelina Cubero Fernández y con la finca número catastral 158, propiedad de doña Luisa Alvarez Martínez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.106 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 900 metros cuadrados, en la zona Sur, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 217.800 pesetas.

Propiedad núm. 33.- Perteneciente a doña Avelina Cubero Fernández, situada en el paraje denominado Baco de Abajo, con el número catastral 157. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 155, propiedad de doña Horencia Aparicio Arias y con la finca número catastral 156, propiedad de don Amancio Alvarez Yáñez y 8 más. Al Sur con la finca número catastral 158, propiedad de doña Luisa Alvarez Martínez, con la finca número catastral 159, propiedad de don Fernando González Miñambres y con la finca número catastral 160, propiedad de doña Josefa Gómez Arias. Al Este con la finca número catastral 151, propiedad de doña Elisa Prieto Alvarez y con la finca número catastral 152, propiedad de don Antonio Diez Alvarez. Al Oeste con la finca número catastral 161, propiedad de doña Isabel Arias Marqués.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.170 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 82 metros

cuadrados, en la zona Sur, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 19.844 pesetas.

Propiedad núm. 34.- Perteneciente a doña Luisa Alvarez Martínez, situada en el paraje denominado Baco de Abajo, con el número catastral 158. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 157, propiedad de doña Avelina Cubero Fernández. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 151, propiedad de doña Elisa Prieto Alvarez. Al Oeste con la finca número catastral 159, propiedad de don Fernando González Miñambres.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 487 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 117.854 pesetas.

Propiedad núm. 35.- Perteneciente a don Fernando González Miñambres, situada en el paraje denominado Baco de Abajo, con el número catastral 159. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 157, propiedad de doña Avelina Cubero Fernández. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 158, propiedad de doña Luisa Alvarez Martínez. Al Oeste con la finca número catastral 160, propiedad de doña Josefa Gómez Arias.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 487 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 117.854 pesetas.

Propiedad núm. 36.- Perteneciente a doña Josefa Gómez Arias, situada en el paraje denominado Baco de Abajo, con el número catastral 160. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 157, propiedad de doña Avelina Cubero Fernández. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 159, propiedad de don Fernando González Miñambres. Al Oeste con la finca número catastral 161, propiedad de doña Isabel Arias Marqués.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 487 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 117.854 pesetas.

Propiedad núm. 37.- Perteneciente a doña Isabel Arias Marqués, situada en el paraje denominado Baco de Abajo, con el número catastral 161. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 162, propiedad de don Francisco Olano Miñambres. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 154, propiedad de don Tomás Fernández Fernández, con la finca número catastral 156, propiedad de don Amancio Alvarez Yáñez y 8 más, con la finca número catastral 157, propiedad de doña Avelina Cubero Fernández y con la finca número catastral 160, propiedad de doña Josefa Gómez Arias. Al Oeste con la finca número catastral 163, propiedad de doña Consuelo Fernández Villaverde, con la finca número catastral 164, propiedad desconocida y con la finca número catastral 167, propiedad de doña Encarnación Cubero Rodríguez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 2.665 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 1.175 metros cuadrados, en la zona Sur, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 284.350 pesetas.

Propiedad núm. 38.- Perteneciente a doña Encarnación Cubero Rodríguez, situada en el paraje denominado Baco de Abajo, con el número catastral 167. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 164, propiedad desconocida. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 161, propiedad de doña Isabel Arias Marqués. Al Oeste con la finca número catastral 168, propiedad de doña Encarnación Cubero Rodríguez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 682 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 627 metros cuadrados, en la zona Sur, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 151.734 pesetas.

Propiedad núm. 39.- Perteneciente a doña Encarnación Cubero Rodríguez, situada en el paraje denominado Baco de Abajo, con el número catastral 168. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 164, propiedad desconocida. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 167, propiedad de doña Encarnación Cubero Rodríguez. Al Oeste con la finca número catastral 169, propiedad de doña Encarnación Cubero Rodríguez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 682 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 165.044 pesetas.

Propiedad núm. 40.- Perteneciente a doña Encarnación Cubero Rodríguez, situada en el paraje denominado Baco de Abajo, con el número catastral 169. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 164, propiedad desconocida. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 168, propiedad de doña Encarnación Cubero Rodríguez. Al Oeste con la finca número catastral 170, propiedad de doña Encarnación Cubero Rodríguez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.365 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 1.195 metros cuadrados, en la zona Sur, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 289.190 pesetas.

Propiedad núm. 41.- Perteneciente a doña Encarnación Cubero Rodríguez, situada en el paraje denominado Baco de Abajo, con el número catastral 170. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 179, propiedad de don José Alvarez Calvo. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 169, propiedad de doña Encarnación Cubero Rodríguez. Al Oeste con la finca número catastral 171, propiedad de doña Encarnación Cubero Rodríguez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.430 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 1.356 metros cuadrados, en la zona Sur, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 328.152 pesetas.

Propiedad núm. 42.- Perteneciente a doña Encarnación Cubero Rodríguez, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 171. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 179, propiedad de don José Alvarez Calvo. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 170, propiedad de doña Encarnación Cubero Rodríguez. Al Oeste con la finca número catastral 172, propiedad de don Eladio Olano Vega, con la finca número catastral 174, propiedad de don Bienvenido Martínez Rodríguez, con la finca número catastral 176, propiedad de don David Alvarez Cubero, y con la finca número catastral 175, propiedad de doña Catalina Fernández Núñez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.040 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 251.680 pesetas.

Propiedad núm. 43.- Perteneciente a doña Angela Rodríguez Pérez, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 427. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con la finca número catastral 418, propiedad de don Bernardo Olano González, con la finca número catastral 426, propiedad de don José Luis Canseco y tres más, y con la finca número catastral 428, propiedad de don José Ferrera Fernández. Al Este con la finca número catastral 445, propiedad de don Antonio Díez Alvarez, y con la finca número catastral 444, propiedad de don Juan Antonio Cubero Fernández. Al Oeste con la finca número catastral 417, propiedad de don Enrique Criado Crespo.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 4.562 metros cuadrados de los cuales se expropiarán la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 1.104.004 pesetas.

Propiedad núm. 44.- Perteneciente a don José Ferrera Fernández, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 428. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 427, propiedad de doña Angela Rodríguez Pérez. Al Sur con la finca número catastral 429, propiedad de don Daniel Fernández Fernández y Encarnación. Al Este con la finca número catastral 444, propiedad de don Juan Antonio Cubero Fernández. Al Oeste con la finca número catastral 426, propiedad de don José Luis Canseco Fernández y tres más.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 503 metros cuadrados de los cuales se expropiarán la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 121.726 pesetas.

Propiedad núm. 45.- Perteneciente a don Daniel Fernández Fernández y Encarnación, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 429. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 428, propiedad de don José Ferrera Fernández. Al Sur con la finca número catastral 430, propiedad de doña Encarnación Cubero Rodríguez. Al Este con la finca número catastral 444, propiedad de don Juan Antonio Cubero Fernández. Al Oeste con la finca número catastral 426, propiedad de don José Luis Canseco Fernández y tres más.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.207 metros cuadrados de los cuales se expropiarán la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 292.094 pesetas.

Propiedad núm. 46.- Perteneciente a doña Encarnación Cubero Rodríguez, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 430. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 429, propiedad de don Daniel Fernández Fernández y Encarnación. Al Sur con la finca número catastral 431, propiedad de doña Teresa Olano González. Al Este con la finca número catastral 444, propiedad de don Juan Antonio Cubero Fernández. Al Oeste con la finca número catastral 426, propiedad de don José Luis Canseco Fernández y tres más.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.845 metros cuadrados de los cuales se expropiarán la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 446.490 pesetas.

Propiedad núm. 47.- Perteneciente a doña Teresa Olano González, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 431. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 430, propiedad de doña Encarnación Cubero Rodríguez. Al Sur con la finca número catastral 432, propiedad de don Bernardo Valcárcel Cuellas y con la finca número catastral 443, propiedad de doña Sofía López Pérez. Al Este con la finca número catastral 444, propiedad de don Juan Antonio Cubero Fernández. Al Oeste con la finca número catastral 426, propiedad de don José Luis Canseco Fernández y tres más y con la finca número catastral 432, propiedad de don Bernardo Valcárcel Cuellas.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.945 metros cuadrados de los cuales se expropiarán la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 470.690 pesetas.

Propiedad núm. 48.- Perteneciente a don Saturnino Olano Fernández, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 433. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con carretera nacional VI. Al Este con la finca número catastral 434, propiedad de doña Encarnación Cubero Rodríguez. Al Oeste con la finca número catastral 425, propiedad de doña Teresa Fernández Carrera.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 2.303 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 1.195 metros cuadrados, en la zona Norte, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 289.190 pesetas.

Propiedad núm. 49.- Perteneciente a doña Encarnación Cubero Rodríguez, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 434. Con linderos: Al Norte con camino carre-

tal. Al Sur con carretera nacional VI. Al Este con la finca número catastral 436, propiedad de doña Belarmina Vega Núñez. Al Oeste con la finca número catastral 433, propiedad de don Saturnino Olano Fernández.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.207 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 929 metros cuadrados, en la zona Norte, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 224.818 pesetas.

Propiedad núm. 50.- Perteneciente a doña Belarmina Vega Núñez, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 436. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con carretera nacional VI. Al Este con la finca número catastral 438, propiedad de don Tomás Sorribas López y 4 más. Al Oeste con la finca número catastral 434, propiedad de doña Encarnación Cubero Rodríguez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.545 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 1.136 metros cuadrados, en la zona Norte, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 274.912 pesetas.

Propiedad núm. 51.- Perteneciente a don Tomás Sorribas López y 4 más, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 438. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con carretera nacional VI. Al Este con la finca número catastral 439, propiedad de don José Ramón González Díaz. Al Oeste con la finca número catastral 436, propiedad de doña Belarmina Vega Núñez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 705 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 491 metros cuadrados, en la zona Norte, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 118.822 pesetas.

Propiedad núm. 52.- Perteneciente a don José Ramón González Díaz, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 439. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con carretera nacional VI. Al Este con la finca número catastral 440, propiedad de don Amable Vidueira Guerra. Al Oeste con la finca número catastral 438, propiedad de don Tomás Sorribas López y 4 más.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 705 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 472 metros cuadrados, en la zona Norte, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 114.224 pesetas.

Propiedad núm. 53.- Perteneciente a don Amable Vidueira Guerra, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 440. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con carretera nacional VI. Al Este con la finca número catastral 441, propiedad de don Antonio Martínez Castellanos. Al Oeste con la finca número catastral 439, propiedad de don José Ramón González Díaz.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.476 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 928 metros cuadrados, en la zona Norte, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 224.576 pesetas., más 1.000.000 de pesetas por la edificación existente, hace un total de 1.224.576 pesetas.

Propiedad núm. 54.- Perteneciente a don Antonio Martínez Castellanos, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 441. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con carretera nacional VI. Al Este con la finca número catastral 456, propiedad de doña Elvira Alvarez Cubero. Al Oeste con la finca número catastral 440, propiedad de don Amable Vidueira Guerra.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 5.636 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 3.776 metros cuadrados, en la zona Norte, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado, más 100 pesetas el metro cuadrado por ser finca con arbolado que hace un importe total de 1.291.392 pesetas.

Propiedad núm. 55.- Perteneciente a doña Sofía López Pérez, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral

443. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 431, propiedad de doña Teresa Olano González. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 444, propiedad de don Juan Antonio Cubero Fernández. Al Oeste con la finca número catastral 432, propiedad de don Bernardo Valcárcel Cuellas.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.945 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 470.690 pesetas.

Propiedad núm. 56.- Pertenciente a don Juan Antonio Cubero Fernández, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 444. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 445, propiedad de don Antonio Diez Alvarez. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 446, propiedad de doña Concepción Fernández Carrera. Al Oeste con la finca número catastral 427, propiedad de doña Angela Rodríguez Pérez, con la finca número catastral 428, propiedad de don José Ferrera Fernández, con la finca número catastral 429, propiedad de don Daniel Fernández Fernández, con la finca número catastral 430, propiedad de doña Encarnación Cubero Rodríguez, con la finca número catastral 431, propiedad de doña Teresa Olano González y con la finca número catastral 443, propiedad de doña Sofía López Pérez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 5.769 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 1.396.098 pesetas.

Propiedad núm. 57.- Pertenciente a don Antonio Diez Alvarez, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 445. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con la finca número catastral 444, propiedad de don Juan Antonio Cubero Fernández y con la finca número catastral 446, propiedad de doña Concepción Fernández Carrera. Al Este con la finca número catastral 447, propiedad de doña Concepción Arias Vega. Al Oeste con la finca número catastral 427, propiedad de doña Angela Rodríguez Pérez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 2.482 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 600.644 pesetas.

Propiedad núm. 58.- Pertenciente a doña Concepción Fernández Carrera, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 446. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 445, propiedad de don Antonio Diez Alvarez. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 447, propiedad de doña Concepción Arias Vega y con la finca número catastral 448, propiedad de don Daniel Fernández Fernández. Al Oeste con la finca número catastral 444, propiedad de don Juan Antonio Cubero Fernández.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.677 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 405.834 pesetas.

Propiedad núm. 59.- Pertenciente a doña Concepción Arias Vega, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 447. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con la finca número catastral 448, propiedad de don Daniel Fernández Fernández, y con la finca número catastral 449, propiedad de don Angel Alvarez Olano. Al Este con la finca número catastral 451. Al Oeste con la finca número catastral 445, propiedad de don Antonio Diez Alvarez y con la finca número catastral 446, propiedad de doña Concepción Fernández Carrera.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.207 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 292.094 pesetas.

Propiedad núm. 60.- Pertenciente a don Daniel Fernández Fernández, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 448. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 447, propiedad de doña Concepción Arias Vega. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 449, propiedad de don Angel Alvarez Olano. Al Oeste con la finca número catastral 446, propiedad de doña Concepción Fernández Carrera.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.174 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 401.508 pesetas.

Propiedad núm. 61.- Pertenciente a don Angel Alvarez Olano, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 449. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 447, propiedad de doña Concepción Arias Vega y con la finca número catastral 451, propiedad de don Antonio Martínez González. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 450, propiedad de doña Angustias López Pérez. Al Oeste con la finca número catastral 448, propiedad de don Daniel Fernández Fernández.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 872 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 211.024 pesetas.

Propiedad núm. 62.- Pertenciente a doña Angustias López Pérez, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 450. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 451, propiedad de don Antonio Martínez González. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 452, propiedad de doña Nieves Collar Núñez y 11 más y la finca número catastral 455, propiedad de don Enrique Criado Crespo. Al Oeste con la finca número catastral 449, propiedad de don Angel Alvarez Olano.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.543 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 373.406 pesetas.

Propiedad núm. 63.- Pertenciente a don Antonio Martínez González, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 451. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con la finca número catastral 449, propiedad de don Angel Alvarez Olano, con la finca número catastral 450, propiedad de doña Angustias López Pérez, y con la finca número catastral 452, propiedad de doña Nieves Collar Núñez y 11 más. Al Este con la finca número catastral 453, propiedad de don Emiliano Núñez González. Al Oeste con la finca número catastral 447, propiedad de doña Concepción Arias Vega.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.711 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 414.062 pesetas.

Propiedad núm. 64.- Pertenciente a doña Nieves Collar Núñez y 11 más, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 452. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 451, propiedad de don Antonio Martínez González. Al Sur con la finca número catastral 455, propiedad de don Enrique Criado Crespo. Al Este con la finca número catastral 453, propiedad de don Emiliano Núñez González. Al Oeste con la finca número catastral 450, propiedad de doña Angustias López Pérez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 704 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 170.368 pesetas.

Propiedad núm. 65.- Pertenciente a don Emiliano Núñez González, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 453. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con la finca número catastral 455, propiedad de don Enrique

Criado Crespo. Al Este con la finca número catastral 454, propiedad de don Ricardo González Fernández. Al Oeste con la finca número catastral 451, propiedad de don Antonio Martínez González y con la parcela número catastral 452, propiedad de doña Nieves Collar Núñez y 11 más.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 436 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 105.512 pesetas.

Propiedad núm. 66.- Pertenciente a don Ricardo González Fernández, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 454. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con la finca número catastral 455, propiedad de don Enrique Criado Crespo. Al Este con la finca número catastral 460, propiedad de don Mario Castro Merayo, y con la finca número catastral 461, propiedad de doña Teófila Núñez González. Al Oeste con la finca número catastral 453, propiedad de don Emiliano Núñez González.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 436 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 105.512 pesetas.

Propiedad núm. 67.- Pertenciente a don Enrique Criado Crespo, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 455. Con linderos: Al Norte con la parcela número catastral 452, propiedad de doña Nieves Collar Núñez y 11 más, con la finca número catastral 453, propiedad de don Emiliano Núñez González, con la finca número catastral 454, propiedad de don Ricardo González Fernández. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 460, propiedad de don Mario Castro Merayo. Al Oeste con la finca número catastral 450, propiedad de doña Angustias López Pérez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 2.046 metros cuadrados de los cuales se expropiará su totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 495.132 pesetas.

Propiedad núm. 68.- Pertenciente a doña Elvira Alvarez Cubero, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 456. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con la carretera nacional VI. Al Este con la finca número catastral 471, propiedad de don Manuel Mielgo García. Al Oeste con la finca número catastral 441, propiedad de don Antonio Martínez Castellanos.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 7.044 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 4.604 metros cuadrados, en la zona Norte, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 1.114.168 pesetas.

Propiedad núm. 69.- Pertenciente a don Mario Castro Merayo, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 460. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 461, propiedad de doña Teófila Núñez González y con la finca número catastral 462, propiedad de doña Tomasa Olano Núñez y Carmen. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 467, propiedad de don Ricardo González Fernández y con la finca número catastral 468, propiedad de doña Angela Benavente Barredo. Al Oeste con la finca número catastral 454, propiedad de don Ricardo Fernández González y con la finca número catastral 455, propiedad de don Enrique Criado Crespo.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 2.113 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 511.346 pesetas.

Propiedad núm. 70.- Pertenciente a doña Teófila Núñez Fernández, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 461. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con la finca número catastral 460, propiedad de don Mario Castro Merayo. Al Este con la finca número catastral 462, propie-

dad de doña Tomasa Olano Núñez y Carmen. Al Oeste con la finca número catastral 454, propiedad de don Ricardo Fernández González.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 537 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 129.954 pesetas.

Propiedad núm. 71.- Pertenciente a doña Tomasa Olano Núñez y Carmen, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 462. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con la finca número catastral 460, propiedad de don Mario Castro Merayo. Al Este con la finca número catastral 463, propiedad de doña Angeles Alvarez Cubero y 3 más. Al Oeste con la finca número catastral 461, propiedad de doña Teófila Núñez González.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 570 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 137.940 pesetas.

Propiedad núm. 72.- Pertenciente a doña Angeles Alvarez Cubero y 3 más, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 463. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con la finca número catastral 467, propiedad de don Ricardo Fernández González y con la finca número catastral 469, propiedad de doña Angustias López Pérez. Al Este con la finca número catastral 464, propiedad de don Eugenio Gómez Alvarez. Al Oeste con la finca número catastral 462, propiedad de doña Tomasa Olano Núñez y Carmen.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.275 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 308.550 pesetas.

Propiedad núm. 73.- Pertenciente a don Eugenio Gómez Alvarez, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 464. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con la finca número catastral 469, propiedad de doña Angustias López Pérez. Al Este con la finca número catastral 465, propiedad de don Domingo Sorribas Blanco. Al Oeste con la finca número catastral 463, propiedad de doña Angeles Alvarez Cubero y 3 más.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 335 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 81.070 pesetas.

Propiedad núm. 74.- Pertenciente a don Domingo Sorribas Blanco, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 465. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con la finca número catastral 466, propiedad de don Daniel Fernández Fernández y con la finca número catastral 469, propiedad de doña Angustias López Pérez. Al Este con la finca número catastral 490, propiedad de doña Belarmina Vega Núñez y con la finca número catastral 489, propiedad de don Angel Alvarez Olano. Al Oeste con la finca número catastral 464, propiedad de don Eugenio Gómez Alvarez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.509 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado, más 100 pesetas metros cuadrados por ser finca de arbolado, hace un importe total de 516.078 pesetas.

Propiedad núm. 75.- Pertenciente a don Daniel Fernández Fernández, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 466. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 465, propiedad de don Domingo Sorribas Blanco y con la finca número catastral 486, propiedad de doña Concepción Arias Vega. Al Sur con la finca número catastral 469, propiedad de doña Angustias López Pérez. Al Este con la finca número catastral 488, propiedad de don Antonio López Rano, con la finca número catastral 487, propiedad de doña Francisca Fernández

Carrera, con la finca número catastral 486, propiedad de doña Concepción Arias Vega y con la finca número catastral 485, propiedad de don Enrique Criado Crespo. Al Oeste con la finca número catastral 469, propiedad de doña Angustias López Pérez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 2.147 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado, más 100 pesetas el metro cuadrado por ser finca de arbolado, hace un importe total de 734.274 pesetas.

Propiedad núm. 76.- Perteneciente a don Ricardo González Fernández, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 467. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 463, propiedad de doña Angeles Alvarez Cubero y 3 más. Al Sur con la finca número catastral 468, propiedad de doña Angela Benavente Barredo. Al Este con la finca número catastral 469, propiedad de doña Angustias López Pérez. Al Oeste con la finca número catastral 460, propiedad de don Mario Castro Merayo.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 973 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 235.466 pesetas.

Propiedad núm. 77.- Perteneciente a doña Angela Benavente Barredo, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 468. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 467, propiedad de don Ricardo González Fernández. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 469, propiedad de doña Angustias López Pérez. Al Oeste con la finca número catastral 460, propiedad de don Mario Castro Merayo.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.442 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 348.964 pesetas.

Propiedad núm. 78.- Perteneciente a doña Angustias López Pérez, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 469. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 463, propiedad de doña Angeles Alvarez Cubero y 3 más, con la finca número catastral 464, propiedad de don Eugenio Gómez Alvarez, con la finca número catastral 465, propiedad de don Domingo Sorribas Blanco y con la finca número catastral 466, propiedad de don Daniel Fernández Fernández. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 466, propiedad de don Daniel Fernández Fernández, con la finca número catastral 464, propiedad de don Eugenio Gómez Alvarez, con la finca número catastral 485, propiedad de don Enrique Criado Crespo y con la finca número catastral 470, propiedad de don Lores Alvarez Núñez. Al Oeste con la finca número catastral 467, propiedad de don Ricardo González Fernández, y con la finca número catastral 468, propiedad de doña Angela Benavente Barredo.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 4.025 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 974.050 pesetas.

Propiedad núm. 79.- Perteneciente a don Lores Alvarez Núñez, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 470. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 469, propiedad de doña Angustias López Pérez. Al Sur con la finca número catastral 472, propiedad de don Francisco Javier Marqués Fernández y con la carretera N-VI. Al Este con la finca número catastral 484, propiedad de don Agustín García Molinero y con la parcela número catastral 472, propiedad de don Francisco Javier Marqués Fernández. Al Oeste con la finca número catastral 469, propiedad de doña Angustias López Pérez y con la finca número catastral 471, propiedad de don Manuel Mielgo García.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 2.884 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 2.124 metros

cuadrados, en la zona Norte, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 514.008 pesetas.

Propiedad núm. 80.- Perteneciente a don Manuel Mielgo García, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 471. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con carretera N-VI. Al Este con la finca número catastral 470, propiedad de don Lores Alvarez Núñez. Al Oeste con la finca número catastral 456, propiedad de doña Elvira Cubero Alvarez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 2.392 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 1.592 metros cuadrados, en la zona Norte, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 385.264 pesetas.

Propiedad núm. 81.- Perteneciente a don Francisco Javier Marqués Fernández, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 472. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con carretera N-VI. Al Este con la finca número catastral 473, propiedad de don Magín García Alvarez. Al Oeste con la finca número catastral 470, propiedad de don Lores Alvarez Núñez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.543 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 887 metros cuadrados, en la zona Norte, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 214.654 pesetas.

Propiedad núm. 82.- Perteneciente a don Magín García Alvarez, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 473. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con carretera N-VI. Al Este con la finca número catastral 474, propiedad de don Fausto Vega Martínez. Al Oeste con la finca número catastral 472, propiedad de don Francisco Javier Marqués Fernández.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 771 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 545 metros cuadrados, en la zona Norte, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 131.890 pesetas.

Propiedad núm. 83.- Perteneciente a don Fausto Vega Martínez, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 474. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con carretera N-VI. Al Este con la finca número catastral 475, propiedad de don José Francisco Vega González y Tomás. Al Oeste con la finca número catastral 473, propiedad de don Magín García Alvarez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 771 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 545 metros cuadrados, en la zona Norte, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 131.890 pesetas.

Propiedad núm. 84.- Perteneciente a don José Francisco Vega González y Tomás, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 475. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con carretera N-VI. Al Este con la finca número catastral 476, propiedad de doña Encarnación Cubero Rodríguez. Al Oeste con la finca número catastral 474, propiedad de don Fausto Vega Martínez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.073 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 704 metros cuadrados, en la zona Norte, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 170.368 pesetas.

Propiedad núm. 85.- Perteneciente a doña Encarnación Cubero Rodríguez, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 476. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con carretera N-VI. Al Este con la finca número catastral 477, propiedad de don José López Ferrera. Al Oeste con la finca número catastral 475, propiedad de don José Francisco Vega González y Tomás.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.073 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 673 metros cuadrados, en la zona Norte, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 162.866 pesetas.

Propiedad núm. 86.- Perteneciente a don José López Ferrera, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 477. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con carretera N-VI. Al Este con la finca número catastral 478, propiedad de don Agustín García Molinero. Al Oeste con la finca número catastral 476, propiedad de doña Encarnación Cubero Rodríguez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.677 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 693 metros cuadrados, en la zona Norte, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 167.706 pesetas.

Propiedad núm. 87.- Perteneciente a don Agustín García Molinero, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 478. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con carretera N-VI. Al Este con la finca número catastral 479, propiedad de don Ricardo González Fernández. Al Oeste con la finca número catastral 477, propiedad de don José López Ferrera.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 537 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 250 metros cuadrados, en la zona Norte, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 60.500 pesetas.

Propiedad núm. 88.- Perteneciente a don Ricardo González Fernández, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 479. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con carretera N-VI. Al Este con la finca número catastral 480, propiedad de don Angel Alvarez Olano. Al Oeste con la finca número catastral 478, propiedad de don Agustín García Molinero.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 537 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 297 metros cuadrados, en la zona Norte, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 71.874 pesetas.

Propiedad núm. 89.- Perteneciente a don Angel Alvarez Olano, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 480. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con carretera N-VI. Al Este con la finca número catastral 481, propiedad de don Eulogio García Albares. Al Oeste con la finca número catastral 479, propiedad de don Ricardo González Fernández.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.342 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 885 metros cuadrados, en la zona Norte, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 214.170 pesetas.

Propiedad núm. 90.- Perteneciente a don Eulogio García Albares, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 481. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con carretera N-VI. Al Este con la finca número catastral 482, propiedad de doña Concepción Arias Vega. Al Oeste con la finca número catastral 480, propiedad de don Angel Alvarez Olano.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.912 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 805 metros cuadrados, en la zona Norte, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 194.810 pesetas.

Propiedad núm. 91.- Perteneciente a doña Lucía López Gurdíel, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 483. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 709, propiedad desconocida. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 484, propiedad de don Agustín García Molinero. Al Oeste con la finca número catastral 710, propiedad de don Claudio López Ferrera.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.409 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 340.978 pesetas.

Propiedad núm. 92.- Perteneciente a don Agustín García Molinero, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 484. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 469, propiedad de doña Angustias López Pérez y con la finca

número catastral 485, propiedad de don Enrique Criado Crespo. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 483, propiedad de doña Lucía López Gurdíel. Al Oeste con la finca número catastral 470, propiedad de don Lores Alvarez Núñez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 7.580 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 2.592.360 pesetas.

Propiedad núm. 93.- Perteneciente a don Enrique Criado Crespo, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 485. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 486, propiedad de doña Concepción Arias Vega y con camino carretal. Al Sur con la finca número catastral 484, propiedad de don Agustín García Molinero. Al Este con la finca número catastral 496, propiedad de don Tomás Cubero Alvarez y con la finca número catastral 709, propiedad desconocida. Al Oeste con la finca número catastral 466, propiedad de don Daniel Fernández Fernández y con la finca número catastral 469, propiedad de doña Angustias López Pérez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 3.689 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 892.738 pesetas.

Propiedad núm. 94.- Perteneciente a doña Concepción Arias Vega, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 486. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 487, propiedad de doña Francisca Fernández Carrera y con camino carretal. Al Sur con la finca número catastral 485, propiedad de don Enrique Criado Crespo. Al Este con la finca número catastral 495, propiedad de don Enrique Criado Crespo y con camino carretal. Al Oeste con la finca número catastral 466, propiedad de don Daniel Fernández Fernández.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 2.650 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 641.300 pesetas.

Propiedad núm. 95.- Perteneciente a doña Francisca Fernández Carrera, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 487. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 488, propiedad de don Antonio López Rano y con la finca número catastral 492, propiedad de doña Carmen Rey Pombriego y 3 hnos. y con camino carretal. Al Sur con la finca número catastral 486, propiedad de doña Concepción Arias Vega. Al Este con camino carretal. Al Oeste con la finca número catastral 466, propiedad de don Daniel Fernández Fernández.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.813 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 438.746 pesetas.

Propiedad núm. 96.- Perteneciente a don Antonio López Rano, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 488. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 489, propiedad de don Angel Alvarez Olano. Al Sur con la finca número catastral 487, propiedad de doña Francisca Fernández Carrera. Al Este con la finca número catastral 487, propiedad de doña Francisca Fernández Carrera. Al Oeste con la finca número catastral 466, propiedad de don Daniel Fernández Fernández.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 537 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 129.954 pesetas.

Propiedad núm. 97.- Perteneciente a don Angel Alvarez Olano, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 489. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 490, propiedad de doña Belarmina Vega Núñez y con la finca número catastral 491, propiedad de don Daniel Fernández

Fernández y Encarnación. Al Sur con la finca número catastral 488, propiedad de don Antonio López Rano. Al Este con la finca número catastral 492, propiedad de doña Carmen Rey Pombriego y 3 hnos.. Al Oeste con la finca número catastral 465, propiedad de don Domingo Sorribas Blanco.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 704 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 170.368 pesetas.

Propiedad núm. 98.- Perteneciente a doña Belarmina Vega Núñez, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 490. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con la finca número catastral 489, propiedad de don Antonio López Rano. Al Este con la finca número catastral 491, propiedad de don Daniel Fernández Fernández. Al Oeste con la finca número catastral 465, propiedad de don Domingo Sorribas Blanco.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.576 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 381.392 pesetas.

Propiedad núm. 99.- Perteneciente a don Daniel Fernández Fernández y Encarnación, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 491. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con la finca número catastral 489, propiedad de don Angel Alvarez Olano. Al Este con la finca número catastral 492, propiedad de doña Carmen Rey Pombriego y 3 hnos. Al Oeste con la finca número catastral 490, propiedad de doña Belarmina Vega Núñez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.576 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 381.392 pesetas.

Propiedad núm. 100.- Perteneciente a doña Carmen Rey Pombriego y 3 hnos., situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 492. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 491, propiedad de don Daniel Fernández Fernández y con camino carretal. Al Sur con la finca número catastral 487, propiedad de doña Francisca Fernández Carrera. Al Este con la finca número catastral 487, propiedad de doña Francisca Fernández Carrera. Al Oeste con la finca número catastral 489, propiedad de don Angel Alvarez Olano.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 268 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 64.856 pesetas.

Propiedad núm. 101.- Perteneciente a don Enrique Criado Crespo, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 493. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 501, propiedad de doña Dalia Fernández Fernández. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 491, propiedad de don Daniel Fernández Fernández y Encarnación. Al Oeste con camino carretal.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 682 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 165.044 pesetas.

Propiedad núm. 102.- Perteneciente a doña Concepción Alvarez Díaz, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 494. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 501, propiedad de doña Dalia Fernández Fernández. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 495, propiedad de don Tomás Cubero Alvarez. Al Oeste con la finca número catastral 493, propiedad de don Enrique Criado Crespo.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 682 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al pre-

cio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 165.044 pesetas.

Propiedad núm. 103.- Perteneciente a don Tomás Cubero Alvarez, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 495. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 501, propiedad de doña Dalia Fernández Fernández. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 498, propiedad de don Juan Carlos Prieto Cea. Al Oeste con la finca número catastral 494, propiedad de doña Concepción Alvarez Díaz.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 422 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 102.124 pesetas.

Propiedad núm. 104.- Perteneciente a don Tomás Cubero Alvarez, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 496. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con la finca número catastral 709, propiedad desconocida. Al Este con la finca número catastral 497, propiedad de don Juan Carlos Prieto Cea. Al Oeste con la finca número catastral 485, propiedad de don Enrique Criado Crespo.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 422 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 102.124 pesetas.

Propiedad núm. 105.- Perteneciente a don Juan Carlos Prieto Cea, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 497. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con la finca número catastral 709, propiedad desconocida. Al Este con la finca número catastral 499, propiedad de doña Consuelo Diez Alvarez. Al Oeste con la finca número catastral 496, propiedad de don Tomás Cubero Alvarez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 422 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 102.124 pesetas.

Propiedad núm. 106.- Perteneciente a don Juan Carlos Prieto Cea, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 498. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 501, propiedad de doña Dalia Fernández Fernández. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 500, propiedad de doña Consuelo Diez Alvarez. Al Oeste con la finca número catastral 495, propiedad de don Tomás Cubero Alvarez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 422 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 102.124 pesetas.

Propiedad núm. 107.- Perteneciente a doña Consuelo Diez Alvarez, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 499. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con la finca número catastral 709, propiedad desconocida. Al Este con la finca número catastral 506, propiedad de don Gonzalo González Díaz. Al Oeste con la finca número catastral 497, propiedad de don Juan Carlos Prieto Cea.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 422 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 102.124 pesetas.

Propiedad núm. 108.- Perteneciente a doña Consuelo Diez Alvarez, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 500. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 501, propiedad de doña Dalia Fernández Fernández. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 505, propiedad de don Gonzalo González Díaz. Al Oeste con la finca número catastral 498, propiedad de doña Consuelo Diez Alvarez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 422 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al pre-

cio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 102.124 pesetas.

Propiedad núm. 109.- Perteneciente a doña Dalia Fernández Fernández, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 501. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 502, propiedad de doña Carmen Alvarez Velasco. Al Sur con la finca número catastral 493, propiedad de don Enrique Criado Crespo, con la finca número catastral 494, propiedad de doña Concepción Alvarez Díaz, con la finca número catastral 495, propiedad de don Tomás Cubero Alvarez, con la finca número catastral 498, propiedad de don Juan Carlos Prieto Cea, y con la finca número catastral 500, propiedad de doña Consuelo Diez Alvarez. Al Este con la finca número catastral 504, propiedad de doña Valentina Parada Fernández. Al Oeste con camino carretal.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.267 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 306.614 pesetas.

Propiedad núm. 110.- Perteneciente a doña Carmen Alvarez Velasco, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 502. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 503, propiedad de don Tomás Fernández Fernández. Al Sur con la finca número catastral 501, propiedad de doña Dalia Fernández Fernández. Al Este con la finca número catastral 504, propiedad de doña Valentina Parada Fernández. Al Sur con camino carretal.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.434 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 347.028 pesetas.

Propiedad núm. 111.- Perteneciente a don Tomás Fernández Fernández, situada en el paraje denominado Vega, con el número catastral 503. Con linderos: Al Norte con camino carretal y con la finca número catastral 504, propiedad de doña Valentina Parada Fernández. Al Sur con la finca número catastral 502, propiedad de doña Carmen Alvarez Velasco. Al Este con la finca número catastral 504, propiedad de doña Valentina Parada Fernández. Al Oeste con camino carretal.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 975 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 235.950 pesetas.

Propiedad núm. 112.- Perteneciente a doña Valentina Parada Fernández, situada en el paraje denominado Vega, con el número catastral 504. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con la finca número catastral 505, propiedad de don Gonzalo González Díaz. Al Este con la finca número catastral 508, propiedad de doña Efigenia Fernández Fernández. Al Oeste con la finca número catastral 501, propiedad de doña Dalia Fernández Fernández, con la finca número catastral 502, propiedad de doña Carmen Alvarez Velasco y con la finca número catastral 503, propiedad de don Tomás Fernández Fernández.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.885 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 456.170 pesetas.

Propiedad núm. 113.- Perteneciente a don Gonzalo González Díaz, situada en el paraje denominado Vega, con el número catastral 505. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 504, propiedad de doña Valentina Parada Fernández y con la finca número catastral 508, propiedad de doña Efigenia Fernández Fernández. Al Sur con camino carretal y con la finca número catastral 699, propiedad de don Manuel García Alvarez. Al Este con la finca número catastral 507, propiedad de don Raul Alvarez Núñez. Al Oeste con la finca número catastral 500, propiedad de doña Consuelo Diez Alvarez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 540 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 184.680 pesetas.

Propiedad núm. 114.- Perteneciente a don Gonzalo González Díaz, situada en el paraje denominado Vega, con el número catastral 506. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con la finca número catastral 709, propietario desconocido. Al Este con camino carretal. Al Oeste con la finca número catastral 499, propiedad de doña Consuelo Diez Alvarez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 2.470 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 844.740 pesetas.

Propiedad núm. 115.- Perteneciente a don Raul Alvarez Núñez, situada en el paraje denominado Vega, con el número catastral 507. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con la finca número catastral 699, propiedad de don Manuel García Alvarez. Al Este con la parcela número catastral 510, propiedad de don Benito Olano González. Al Oeste con la finca número catastral 505, propiedad de don Gonzalo González Díaz.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.105 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 397 metros cuadrados, en la zona Este, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 96.074 pesetas.

Propiedad núm. 116.- Perteneciente a doña Efigenia Fernández Fernández, situada en el paraje denominado Vega, con el número catastral 508. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con la finca número catastral 505, propiedad de don Gonzalo González Díaz y con camino carretal. Al Este con la parcela número catastral 509, propiedad de doña Albina Alvarez González. Al Oeste con la finca número catastral 504, propiedad de doña Valentina Parada Fernández.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 2.145 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 519.090 pesetas.

Propiedad núm. 117.- Perteneciente a doña Alvina Alvarez González, situada en el paraje denominado Vega, con el número catastral 509. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con camino carretal. Al Este con la parcela número catastral 513, propiedad de don Samuel González Pestaña y con la finca número catastral 512, propiedad de doña Belarmina Vega Núñez. Al Oeste con la finca número catastral 508, propiedad de doña Efigenia Fernández Fernández.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 2.015 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 1.208 metros cuadrados, en la zona Oeste, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 292.336 pesetas.

Propiedad núm. 118.- Perteneciente a don Manuel García Alvarez, situada en el paraje denominado Vega, con el número catastral 699. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 507, propiedad de don Raúl Alvarez Núñez y con la finca número catastral 510, propiedad de don Benito Olano González. Al Sur con la finca número catastral 701, propiedad de don Juan Carlos Prieto Cea y con la finca número catastral 702, propiedad de don Víctor Fernández Cubero. Al Este con la finca número catastral 511, propiedad de don Manuel García Alvarez y con la finca número catastral 694, propiedad de doña Teresa Olano González. Al Oeste con camino carretal.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 338 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 72 metros cuadrados, en la zona Oeste, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 17.424 pesetas.

Propiedad núm. 119.- Perteneciente a doña Josefa Basanta Martínez, situada en el paraje denominado Vega, con el número catastral 700. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 699, propiedad de don Manuel García Alvarez. Al Sur con la

finca número catastral 701, propiedad de don Juan Carlos Prieto Cea y con la finca número catastral 702, propiedad de don Víctor Fernández Cubero. Al Este con la finca número catastral 694, propiedad de doña Teresa Olano González. Al Oeste con camino carretal.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 372 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 96 metros cuadrados, en la zona Oeste, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 23.232 pesetas.

Propiedad núm. 120.- Perteneciente a don Víctor Fernández Cubero, situada en el paraje denominado Vega, con el número catastral 702. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 700, propiedad de doña Josefa Basanta Martínez. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 701, propiedad de don Juan Carlos Prieto Cea. Al Oeste con camino carretal.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.082 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 760 metros cuadrados, en la zona Oeste, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 183.920 pesetas.

Propiedad núm. 121.- Perteneciente a don Daniel Fernández Fernández, situada en el paraje denominado Vega, con el número catastral 703. Con linderos: Al Norte con camino carretal. Al Sur con la finca número catastral 707, propiedad de don Gonzalo González Díaz, con la finca número catastral 708, propiedad de don Francisco Díaz Velasco y con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 704, propiedad de doña Beatriz Martínez Martínez y Alejandra. Al Oeste con camino carretal.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 406 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 322 metros cuadrados, en la zona Oeste, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 77.924 pesetas.

Propiedad núm. 122.- Perteneciente a don Francisco Díaz Velasco, situada en el paraje denominado Vega, con el número catastral 708. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 703, propiedad de don Daniel Fernández Fernández. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 707, propiedad de don Gonzalo González Díaz. Al Oeste con camino carretal.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 473 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 319 metros cuadrados, en la zona Norte, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 77.198 pesetas.

Propiedad núm. 123.- Perteneciente a (propietario desconocido), situada en el paraje denominado Vega, con el número catastral 709. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 496, propiedad de don Tomás Cubero Alvarez, con la finca número catastral 497, propiedad de don Juan Carlos Prieto Cea, con la finca número catastral 499, propiedad de doña Consuelo Diez Alvarez y con la finca número catastral 506, propiedad de don Gonzalo González Díaz. Al Sur con la finca número catastral 482, propiedad de don Concepción Arias Vega, con la finca número catastral 710, propiedad de don Claudiano López Ferrera y con camino carretal. Al Este con camino carretal. Al Oeste con la finca número catastral 485, propiedad de don Enrique Criado Crespo y con la finca número catastral 710, propiedad de don Claudiano López Ferrera.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 3.076 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 2.576 metros cuadrados, en la zona Norte, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 623.392 pesetas.

Propiedad núm. 124.- Perteneciente a don Claudiano López Ferrera, situada en el paraje denominado Vega, con el número catastral 710. Con linderos: Al Norte con la finca número catastral 709, propiedad desconocida. Al Sur con camino carretal. Al Este con la finca número catastral 709, propiedad desconocida. Al Oeste con la finca número catastral 483, propiedad de doña Lucía López Gurdíel.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 338 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 328 metros cuadrados, en la zona Norte, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 79.376 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 221 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, y art. 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, dicha relación se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a aquél en que la resolución haciendo referencia a este anuncio aparezca publicada en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que los interesados puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación de bienes y derechos a expropiar y oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por razones de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente. Asimismo, durante el expresado plazo, pueden formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica, podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Bembibre, 19 de abril de 1995.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

4478 93.360 ptas.

* * *

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, por Decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha se declaran elevados a definitivos los acuerdos provisionales adoptados en sesión plenaria del día 12 de diciembre de 1994 relativos a la aprobación de las modificaciones y nuevas redacciones de Ordenanzas Reguladoras de los Tributos siguientes:

- TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL.

- TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS,

procediéndose a la publicación correspondiente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ACUERDOS PROVISIONALES ELEVADOS A DEFINITIVOS

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS

Se añade al Art. 6, el Epígrafe 2, con la redacción siguiente:

EPIGRAFE 2.- ASIGNACION DE TERRENOS PARA MAUSOLEOS Y PANTEONES

Por metro cuadrado de terreno: 10.000 pesetas.

NUEVA REDACCION:

ORDENANZA NUM. T-07

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

ARTICULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

ARTICULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como:

Asignación de espacio para enterramientos; permiso de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción o incineración; movimiento de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

ARTICULO 3.- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

ARTICULO 4.- RESPONSABLES.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

ARTICULO 5.- EXENCIONES SUBJETIVAS.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
- b) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

ARTICULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente

| TARIFA: | |
|--|---------|
| CONCEPTOS | PESETAS |
| EPIGRAFE 1.- ASIGNACION DE TERRENOS PARA SEPULTURAS, NICHOS Y COLUMBARIOS | |
| A) Sepulturas "perpetuas" | 20.000 |
| B) Sepulturas temporales | |
| Por cada cuerpo | 3.000 |
| C) Nichos "perpetuos", incluida lápida | |
| Fila Primera | 67.000 |
| Fila Segunda | 72.000 |
| Fila Tercera | 69.000 |

| | |
|---|--------|
| EPIGRAFE 2.- ASIGNACION DE TERRENOS PARA MAUSOLEOS Y PANTEONES | |
| Por metro cuadrado de terreno | 10.000 |

NORMAS COMUNES

1.- Toda clase de sepulturas o nichos que, por cualquier causa, quedaren vacantes, revertirán a favor del Ayuntamiento.

2.- El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas o nichos de los llamados "perpetuos" no es el de la propiedad física del terreno, sino el de conservación durante 99 años de los restos inhumados en dichos espacios.

| CONCEPTOS | PORCENTAJE A APLICAR |
|--|---------------------------------|
| EPIGRAFE 3.- PERMISO DE CONSTRUCCION DE MAUSOLEOS, PANTEONES Y SEPULTURAS | |
| Permiso para construir, modificar o reparar mausoleos, panteones y toda clase de monumentos funerarios, en sepulturas "perpetuas": | 10% s/ presupuesto de ejecución |
| EPIGRAFE 4.- COLOCACION O SUSTITUCION DE LAPIDAS, VERJAS Y ADORNOS | |
| A) Por cada lápida en nicho o sepultura: 2.000 pesetas. | |
| B) Por cada revestimiento de sepulturas en cemento, granito o material análogo, siempre que no se forme capilla o panteón: | 10% s/ presupuesto de ejecución |

NORMAS COMUNES A LOS EPIGRAFES 3 Y 4:

1.- Cuando se conceda la licencia preceptiva, se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

| CONCEPTOS | PORCENTAJE SOBRE LA TASA DEL EPIGRAFE I |
|--|---|
| EPIGRAFE 5.- REGISTRO DE PERMUTAS Y TRANSMISIONES | |
| A) Por cada inscripción en los Registros Municipales de transmisión de las concesiones a "perpetuidad" de toda clase de sepulturas o nichos, a título de herencia entre padres, cónyuges e hijos | 10 por 100 |
| B) Por cada inscripción en los Registros Municipales de transmisión de las concesiones a "perpetuidad" de toda clase de sepulturas o nichos, cuando el heredero sea pariente en línea colateral | 20 por 100 |
| C) Por inscripción de las demás transmisiones de las concesiones a "perpetuidad" de toda clase de sepulturas o nichos | 60 por 100 |
| | DE CADAVERES O RESTOS PESETAS |

| | |
|--|--------|
| EPIGRAFE 6.- INHUMACIONES | |
| A) En Mausoleo | 10.000 |
| B) En sepultura, panteón o nicho "perpetuos" | 2.500 |
| C) En sepultura o nicho temporales | 300 |

Cuando se trate de la inhumación de fetos dentro del mismo fétro ocupado por el cadáver de la madre, se satisfarán los derechos correspondientes a una sola inhumación.

Los restos de cadáveres inhumados en cualquier clase de sepultura podrán pasar al columbario, si así se solicita, sin pago de derecho de ninguna clase, siempre que la sepultura quede completamente libre, efectuándose todas las operaciones por cuenta del Ayuntamiento y revertiendo la sepultura desocupada a favor del mismo.

| CONCEPTOS | DE CADAVERES O RESTOS PESETAS |
|-----------|-------------------------------|
|-----------|-------------------------------|

| | |
|---|--------|
| EPIGRAFE 7.- EXHUMACIONES | |
| A) Por traslado de cadáveres al cementerio de cualquier otra localidad, fuera del municipio | 10.000 |
| B) Por traslado dentro del mismo cementerio | 2.500 |

| | |
|--|-------|
| EPIGRAFE 8.- INCINERACION, REDUCCION Y TRASLADO | |
| Traslado de cadáveres y restos dentro o fuera del cementerio | 2.500 |

ARTICULO 7.- DEVENGO.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

ARTICULO 8.- DECLARACION, LIQUIDACION E INGRESO.

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales y en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

ARTICULO 9.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

VIGENCIA

La presente Ordenanza será de aplicación tras su definitiva aprobación, al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor desde dicho día hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS

Se modifica el Apartado a) del punto 1.- del art. 5, que queda redactado en la forma siguiente:

a) Tratándose de edificaciones por obras mayores y de su primera utilización u ocupación, o bien de cualesquiera otras obras que, por afectar a la estructura de los edificios, requieran proyecto técnico, el coste real y efectivo de las mismas, determinado por el presupuesto de ejecución material, más el 6 por 100 de beneficio industrial y los honorarios técnicos.

NUEVA REDACCION:

ORDENANZA NUM. T-04

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

ARTICULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

ARTICULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, desarrollada con motivo de construcciones, instalaciones u obras, tendente a verificar si las mismas se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la Ley del Suelo, así como en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, todo ello como presupuesto necesario para el otorgamiento de la oportuna licencia.

2.- No estarán sujetas a esta Tasa las obras de mero ornato, conservación y reparación que se realicen en el interior de las viviendas.

ARTICULO 3.- SUJETO PASIVO.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

2.- En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

ARTICULO 4.- RESPONSABLES.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las Sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que se señala en el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

ARTICULO 5.- BASE IMPONIBLE.

1.- Constituye la base imponible de la Tasa:

a) Tratándose de edificaciones por obras mayores y de su primera utilización u ocupación, o bien de cualesquiera otras obras que, por afectar a la estructura de los edificios, requieran proyecto técnico, el coste real y efectivo de las mismas, determinado por el presupuesto de ejecución material, más el 6 por 100 de beneficio industrial y los honorarios técnicos.

b) Tratándose de obras menores que no requieran proyecto técnico, demoliciones y primera utilización de edificios, su coste real y efectivo.

c) Tratándose de movimientos de tierra, su coste real y efectivo, determinado con arreglo a lo establecido para el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

d) Tratándose de parcelaciones urbanas, el valor catastral que tenga el terreno en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

e) Tratándose de carteles publicitarios, los metros cuadrados de superficie.

f) Tratándose de alineaciones y rasantes, cada acta que se formule.

2.- Del coste señalado al número anterior se excluye el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas.

ARTICULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria resultará de aplicar a las bases imponibles antecedentes los siguientes tipos de gravamen correlativos:

a) El 0,10 % excepto en las calles de 1ª categoría con 12 o más metros de anchura que se aplicará el 7,5 % a la planta mas alta prevista en el planeamiento urbanístico municipal, con un mínimo de 7.000 pesetas.

b) El 0,20 %, con un mínimo de 3.500 pesetas.

c) El 0,04 %, con un mínimo de 7.000 pesetas.

d) El 0,30 %, con un mínimo de 5.250 pesetas.

e) A razón de 1.000 pesetas/metro cuadrado.

f) A razón de 7.000 pesetas cada acta que se formule por los Servicios Técnicos Municipales.

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 40 por 100 de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

ARTICULO 7.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

ARTICULO 8.- DEVENGO.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2.- Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición, si no fueran autorizables.

3.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

ARTICULO 9.- DECLARACION.

1.- Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.

2.- Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un Presupuesto de las obras a realizar, así como una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o acto cuyos datos permitan comprobar el coste de aquéllos. Dicho presupuesto será confeccionado con arreglo a los mismos requisitos de las facturas expedidas por profesionales o industriales del ramo.

3.- Cuando se trate de explotaciones mineras a cielo abierto, el régimen de autoliquidación será el mismo del artículo 4.1 de la Ordenanza del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

4.- Si, después de formulada la solicitud de licencia, se modificase o ampliase el proyecto, deberá ponerse en conocimiento de la Administración Municipal, acompañando el nuevo presupuesto reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

ARTICULO 10.- LIQUIDACION E INGRESO.

1.- Cuando se trate de las obras y actos a que se refiere el artículo 5. 1.b), c), e) y f):

- Una vez concedida la licencia urbanística, se practicará liquidación provisional sobre la base declarada por el solicitante.

- La Administración municipal podrá comprobar el coste real y efectivo, una vez terminadas las obras, y la superficie de los carteles declarada por el solicitante, y, a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo, en su caso, ingresado en provisional.

2.- En las obras del art. 5.1.a) y d), la liquidación que se practique, una vez concedida la licencia, sobre las bases imponibles que les correspondan, tendrá carácter definitivo, salvo que el valor señalado en el I.B.I. sea erróneo.

3.- Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo o sustituto del contribuyente para su ingreso directo en las Arcas Municipales utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

ARTICULO 11.- CADUCIDAD.

Las licencias reguladas en esta Ordenanza caducarán en el plazo de seis meses a partir de la fecha de la concesión, si la obra, construcción o instalación no se inicia o, si iniciada, se interrumpe por plazo superior al expresado, salvo que antes del transcurso de tales plazos el interesado solicite la prórroga y se le conceda, justificando que la causa de la no iniciación o de la interrupción no le es imputable. En todo caso, la caducidad ha de ser declarada por la Administración Municipal.

ARTICULO 12.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION ADICIONAL

Las licencias de edificaciones por obras mayores implican para sus titulares las siguientes obligaciones, en su caso:

a) Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Bembibre los terrenos de su propiedad que, hallándose afectados de línea en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal, estén destinados a viales, parques, jardines públicos o centros educativos; costear la urbanización en la parte que les corresponda y abonar el importe de las Contribuciones Especiales, si

llegasen a establecerse, por la urbanización y pavimentación de la calle o calles y zonas afectadas, donde se construye el edificio.

b) Construir o reparar la acera de la finca.

c) Reparar o indemnizar los daños que se causen en los elementos urbanísticos del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública o de cualquier otro servicio municipal.

d) Instalar y mantener reglamentariamente las vallas de la obra, en su caso.

VIGENCIA

La presente Ordenanza será de aplicación tras su definitiva aprobación, al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor desde dicho día hasta su modificación o derogación expresas."

Contra dichos acuerdos y las correspondientes Ordenanzas Fiscales a que se refiere este anuncio, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 24 de marzo de 1995.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

3434

24.360 ptas.

SAHAGUN

Advertido error en el anuncio de subasta pública para la ejecución de la obra de "Urbanización accesos y suelo del Polígono Industrial de Sahagún", publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 76, de fecha 1 de abril de 1995, se procede a la siguiente rectificación:

4. Clasificación del contratista:

"dice ... categoría D"

"debe decir ... categoría G"

Sahagún 5 de abril de 1995.—El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

4086

330 ptas.

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1995, el Presupuesto General para 1995, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos, las bases de ejecución y la plantilla de personal, cumpliendo con lo ordenado en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con el resto de la documentación por periodo de quince días, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si durante el plazo de exposición no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Resumen por capítulos

| GASTOS | Pesetas |
|--|-------------|
| Cap. 1 Gastos de personal | 71.320.468 |
| Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios | 51.809.160 |
| Cap. 3 Gastos financieros | 11.650.000 |
| Cap. 4 Transferencias corrientes | 17.320.000 |
| Cap. 6 Inversiones reales | 97.149.840 |
| Cap. 7 Transferencias de capital | 26.704.560 |
| Cap. 9 Pasivos financieros | 18.400.000 |
| Total presupuesto de gastos | 294.354.028 |

INGRESOS

| | <i>Pesetas</i> |
|--|----------------|
| Cap. 1 Impuestos directos | 37.400.000 |
| Cap. 2 Impuestos indirectos | 3.000.000 |
| Cap. 3 Tasas y otros ingresos | 75.885.000 |
| Cap. 4 Transferencias corrientes | 53.612.800 |
| Cap. 5 Ingresos patrimoniales | 10.100.000 |
| Cap. 6 Enajenación de inversiones reales | 24.865.700 |
| Cap. 7 Transferencias de capital | 64.515.277 |
| Cap. 9 Pasivos financieros | 34.229.005 |

Total presupuesto de ingresos 303.607.782

Sahagún 5 de abril de 1995.—El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

4167 1.080 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 6 de abril de 1995, el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el año 1995, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un periodo de quince días, a fin de que pueda ser examinado e interponer en su caso, las alegaciones pertinentes.

Palacios de la Valduerna, 7 de abril de 1995.—El Alcalde, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

4135 270 ptas.

VILLABLINO

Aprobada inicialmente la corrección de errores modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Villablino, redactada por el Ingeniero de Caminos, don Fernando Aira Alvarez, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las observaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Villablino, 3 de abril de 1995.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

4163 660 ptas.

VILLAMANIN

Esta Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 30 de marzo de 1995, acordó la aprobación de un proyecto de anticipo reintegrable a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación.

Sus características principales se señalan a continuación:

Destino: Financiación parcial de las siguientes obras: Ampliación del alumbrado público en varias localidades del municipio.

Cuantía: 1.000.000 de pesetas.

Plazo de amortización: Diez años.

Garantía: Las establecidas en la estipulación cuarta del proyecto de contrato.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 431 del Real Decreto Legislativo 781/86, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y formular, en su caso, reclamaciones, que habrán de presentar en estas oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de

la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamanín, 3 de abril de 1995.—El Alcalde, Manuel A. Díez Estrada.

4165 690 ptas.

CASTILFALE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1995, el Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos, así como los padrones de canales, tránsito de ganado, rodaje y quiñones, correspondiente al ejercicio 1995, quedan expuestos al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público, para conocimiento de las personas interesadas.

Castilfalé, 7 de abril de 1995.—El Alcalde, Juan A. López Martínez.

4170 330 ptas.

CASTRILLO DE CABRERA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Castrillo de Cabrera, que queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 1995.

Contra la misma podrán interponer los interesados recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal Tributaria de León o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Castrillo de Cabrera, 5 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).

4174 510 ptas.

VALDESAMARIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal el padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del actual ejercicio de 1995, se expone al público en las dependencias municipales, por plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Valdesamario, 3 de abril de 1995.—El Alcalde, José Díez Mínguez.

4195 240 ptas.

GRADEFES

Anuncio de subasta

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la explotación del bar "La Playa", en esta localidad de Gradefes, se anuncia subasta para optar a la adjudicación de la explotación indicada, con arreglo a los siguientes extremos:

Objeto de la subasta: Explotación de los servicios de bar en la zona de la llamada Playa de Gradefes, en el inmueble propiedad de este Ayuntamiento.

Duración del contrato: 1 año, prorrogable hasta 4, si hay acuerdo.

Tipo de licitación: 100.000 pesetas al año.

Fianza provisional: 3.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 6% del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a catorce horas, todos los días hábiles a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante diez días hábiles también. Las proposiciones vendrán acompañadas de una declaración jurada en la que se haga constar que el licitador no se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad y de justificante de haber depositado la fianza provisional.

En la Secretaría estará de manifiesto el pliego de condiciones, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas que, si fuere sábado, pasaría al lunes siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

D..., con domicilio en y DNI número, expedido en enterado del pliego de condiciones que rige la subasta de explotación del bar "La Playa", propiedad de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de pesetas anuales (en letra).

Gradefes, 10 de abril de 1995.-El Alcalde (ilegible).

4197 4.200 ptas.

SANTIAGOMILLAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad.

-Establecimiento de comidas en Santiago Millas, solicitada por don Arturo Olea García.

Santiago Millas, 7 de marzo de 1995.-El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

* * *

De conformidad con los artículos 1 y 2 del R.D. 1.172/1991, de 26 de julio, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1994.

Contra la misma podrán interponer los interesados recurso de reposición ante el Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de León, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León, ambos en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición pública, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Santiago Millas, 30 de marzo de 1995.-El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

4198 1.620 ptas.

CEBRONES DEL RIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1995, aprobó el proyecto de obras de Canalización de una acequia en suelo urbano en San Juan de Torres, incluidas en Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León para 1995, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, colegiado número 4.968, por importe de seis millones de pesetas (6.000.000).

El mencionado proyecto permanecerá expuesto al público por espacio de quince días para su examen y posibles reclamaciones.

Cebrones del Río, 7 de abril de 1995.-El Alcalde, Feliciano Carriba Martínez.

4200 390 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLARRABINES

Esta Junta Vecinal ha aprobado el pliego de condiciones económico administrativas para contratar mediante concurso público el suministro de una báscula puente.

El expediente permanecerá expuesto al público por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo en este plazo ser examinado en el tablón de anuncios de la localidad de Villarrabines y presentar contra él reclamaciones. Se advierte que si concluye el plazo de exposición sin que se presente ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo de aprobación.

Simultáneamente se convoca la licitación, que podrá ser suspendida si se presentan reclamaciones al pliego de condiciones y su resolución así lo hace aconsejable con arreglo al pliego de condiciones que en extracto son:

Objeto: Contratar la adquisición de una báscula puente, con una capacidad de pesada de 60 Tm. plataforma metálica de 16 x3 m. de romana impresora.

Tipo de licitación: Las proposiciones girarán como máximo a la cifra de 2.436.000 pesetas (IVA incluido).

Plazos: El suministro objeto de esta contratación se ejecutará en el plazo de veinte días siguientes a la adjudicación definitiva del mismo.

Fianza provisional: 48.720 pesetas.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Sede de la Junta Vecinal o domicilio del Sr. Presidente (c/ El Ejido, Villarrabines) en los veinte días siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de plicas: A las 17.00 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo anterior.

Oferta: Se realizará conforme al siguiente modelo:

D domiciliado en calle o plaza número con DNI número encontrándose en plena capacidad de obrar y actuando en (su propio nombre o en representación de según tiene acreditado), se halla enterado del pliego de condiciones que rigen para contratar mediante concurso público, la adquisición de una báscula puente, así como del anuncio publicado por la Junta Vecinal de Villarrabines, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, número de fecha y se compromete a suministrar dicha báscula por la cantidad de (en letra y número) pesetas con estricta sujeción al pliego de condiciones que declara conocer en su integridad.

Villarrabines, 7 de abril de 1995.-El Presidente (ilegible).

4053 5.640 ptas.

LA MILLA DEL PARAMO

Aprobado por esta Junta Vecinal el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1995, resumido por capítulos, es del siguiente tenor:

| Capítulo | Ingresos | Gastos |
|----------|-----------|-----------|
| I | | 350.000 |
| II | | 1.108.801 |
| IV | 175.000 | |
| V | 2.179.425 | |
| VI | | 1.106.926 |
| VII | 211.302 | |
| Totales | 2.565.727 | 2.565.727 |

Que de conformidad con el artículo 446 del R.D. 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local y concordantes de la Ley 39/88 y R.D. 500/1990, se expone el presupuesto por término de 15 días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse por escrito cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen pertinentes.

Que de no presentarse las reclamaciones a que se alude, la aprobación recaída se entenderá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

La Milla del Páramo, 6 de abril de 1995.—El Presidente (ilegible).

4117 690 ptas.

SOPEÑA

Aprobada inicialmente por la Junta Vecinal de Sopena la memoria valorada de la obra de "Encauzamiento del arroyo de Valdeseco", redactado por la empresa Alonso Ingenieros, S.L., y con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.000.000 de pesetas (tres millones de pesetas), e incluida en obras a través del S.A.M. de la Excm. Diputación Provincial, se expone al público por el término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones frente a la misma, se entenderá elevado a definitivo y ejecutivo el presente acuerdo.

Sopena, 7 de abril de 1995.—El Presidente, Luis Juárez Getino.

4118 420 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.851 de 1994, por el Letrado don Fernando Fernández Díaz, en nombre y representación de don Ricardo García Corral, doña Concepción Prieto López y doña María del Rosario Costales Calderón, contra Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de León de 7 de octubre de 1994, por la que se designa a don Jorge Mirallas Paniello, para desempeñar las funciones de socorrista con destino a las instalaciones del Estadio Hispánico.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de diciembre de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1634 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 669 de 1995, por don Agustín Martínez García, en su propio nombre y derecho, contra resolución de la Secretaría General de Sanidad y Bienestar Social, notificada al recurrente el 17 de enero de 1995, por la que en virtud de la decisión del Presidente de la Junta de Castilla y León contenida en el Decreto 287/94 de 15 de diciembre (B.O.C.L., de 21 de diciembre de 1994), se comunica al recurrente la adscripción del mismo a un puesto de trabajo dentro de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de León, Unidad de Intervención Educativa de León, Delegado Profesional Técnico.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de abril de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

3876 3.120 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 483 de 1995, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Antonio Reguera Feo, don Francisco-Javier Ordiz Vázquez, doña María-Jesús-Carmen Tuñón González, don José María Castro González, doña María del Camino Fernández Aláez, doña María Isabel Vidal González, don Emilio Manuel Puente García, don Antonio José Laborda Navia, doña María Jesús Angeles Arín Abad, don José Luis Avelló Álvarez, doña María José López Pacheco, doña María Francisca González Sevilla, doña María del Carmen Pérez Morales, doña María Isabel Angeles Peláez de Lucas, doña Eva María, Magdalena Carmen, Matilde Gómez-Bernardo Villar, don Hermenegildo López González, don José María Sánchez Sánchez, doña Petra Díez Prieto, don José Luis Chamosa González, don José Ramón Morala Rodríguez, doña Alicia Rodríguez Pérez, don Juan José Rosa Sánchez y don Miguel Díaz García, contra resoluciones del Rectorado de la Universidad de León de 19 de diciembre de 1994, desestimatoria de la solicitud de abono, con efectos desde el 1 de abril de 1989, del complemento específico por méritos docentes que corresponda a los tramos de cinco años de servicios prestados con anterioridad al 31 de diciembre de 1988, que han sido evaluados favorablemente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos



en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de marzo de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

2611 4.440 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 261 de 1995, por el Procurador don Abelardo Martín Ruiz, en nombre y representación de Explotaciones Mineras Peñacota, S.L., contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 22 de noviembre de 1994 (Rfa. 1150/94 T.M. D-2937/A), por la que se sanciona a la recurrente por vertido de aguas residuales al cauce del arroyo La Recilla, en término de Corporales, el 20 de junio de 1994.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de febrero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

2672 2.640 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 559/95, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de Parque Cuatro, S.L., contra resoluciones de la Dirección General de Política Interior del Ministerio de Justicia e Interior de 9 y 21 de diciembre de 1994 (Rfas. 13247 y 14246/94), desestimatorias de los recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones del Gobierno Civil de León de 21 de junio y 6 de julio de 1994, por las que se sanciona a la recurrente, titular del establecimiento "Espacio", por incumplimiento del horario de cierre.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de marzo de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

2887 3.120 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 558/95, a instancia don José Revoleiro López, representado por el Procurador señor Gallego Brizuela, contra la resolución de la Dirección General de Política Interior (Ministerio de Justicia e Interior) de 9 de diciembre de

1994, desestimatoria del recurso ordinario, interpuesto por dicho demandante como titular del establecimiento METRO, sito en Ponferrada, Avda. de Galicia, 79, contra resoluciones del Gobierno Civil de León, de 6 de julio de 1994, que impuso a aquél las sanciones de multa de 25.000 pesetas, 40.000 y 50.000 pesetas respectivamente, expediente número 013945/94, sección 02 ED/NTG.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de marzo de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

3265 3.360 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 151/94, a instancia de Banco Simeón, S.A., representado por la Procuradora señora Geijo Arienza, contra Maquinaria y Automoción, Francisco Díez Guisasola y Juan Miguel Díez Guisasola y Mercedes González del Pozo, en reclamación de 13.157.697 pesetas de principal y 5.000.000 de pesetas de costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días 6 de junio, 11 de julio y 12 de septiembre de 1995, respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría.

Bienes objeto de subasta

—Urbana: Finca décima.—Vivienda unifamiliar, tipo B, a la que corresponde el número diez, en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio de La Cruz y Campo de San Isidro,—integrante de la primera fase—, que consta de planta de sótano, con una superficie construida de 150,85 m.²; planta baja, con una superficie construida de 125,91 m.²; planta primera, con una superficie construida de 123,21 m.²; y planta segunda, con una superficie construida de 102,33 m.², lo que hace un total de superficie construida de 502,30 m.², que linda: Frente o Este, zona ajardinada aneja, por la que tiene acceso, que la separa de calle particular que es elemento común de la parcelación; derecha entrando, en línea quebrada, parcela de terreno que forma la fase segunda de esta misma edificación; izquierda, vivienda unifamiliar adosada de este edificio, que forma la finca nueve; y fondo, zona ajardinada aneja que la separa de finca de la entidad Atalaya Leonesa, S.A. Lleva como anejo inseparable, el pleno dominio de dos zonas ajardinadas sitas al frente y fondo de la vivienda, con una superficie aproximada de 165,59 m.². Su cuota de participación en el total valor de esta primera fase es del 12,10%; y en el total valor de la finca general —primera y segunda fase— así como en los elementos comunes, es de 8,90%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al folio 139 vuelto, del libro 157 de este Ayuntamiento, tomo 2.476 del archivo.

Se valora en 32.650.000 pesetas.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. número 212200017015194.

Dado a los efectos oportunos en León a 30 de marzo de 1995.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

4340 6.480 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña María Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 43/95, el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 23 de mayo de 1995, a las 10.30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número cinco sita en la calle Sáenz de Miera, número 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Juan Carlos Gutiérrez Vitoria, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 11 de abril de 1995.—La Secretaria, María Pilar del Campo García.

4255 3.240 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 97/93, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de don José Antonio Zabala López, representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, contra los herederos de José Antonio Zurro de la Rosa, representados por la Procuradora doña Esther Erdozain Prieto, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresa y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 1 de junio a las doce horas, en este Juzgado sito en Palacio de Justicia. Tipo de esta subasta 484.550,00 pesetas que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día 23 de junio a las doce horas. Y la tercera el día 19 de julio a las doce horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: El 25% de descuento. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcen-

taje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2135-0000-14-097/93 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

Bienes objeto de subasta:

Los que en pliego aparte se adjuntan, valorados en su totalidad en la cantidad de 484.550 pesetas.

Dado en León, a 25 de abril de 1995.

Informe pericial

En relación con el procedimiento de cognición 97/93, se procede a elaborar este informe con el fin de realizar una tasación pericial de los siguientes bienes muebles:

a) Tresillo de tres plazas tapizado en skay granate, dos sillones a juego y tres sillas con el respaldo de madera y tapizadas en skay, 20.000 pesetas.

b) Una rinconera de cuatro baldas de 1,60 metros de alto, 3.500 pesetas.

c) Una mesa de salita abatible, de madera, con la encimera imitando a mármol en negro jaspeado en blanco, 5.500 pesetas.

d) Un mueble de equipo de música lacado en negro, con cuatro estantes y con ruedas, 3.000 pesetas.

e) Un equipo de música marca Philips con compacto tipo TD 614-00B, amplificador Philips tipo RA-630000R, 19.200 pesetas.

f) Dos bafles en negro, marca Philips, de 50 cm. por 25 cm., 7.200 pesetas.

g) Dos bafles en negro, marca Sharp, de 35 cm. por 20 cm., 5.600 pesetas.

h) Un equipo de música compuesto por radio, amplificador y doble pletina, marca Sharp, modelo SG-F20H, 19.500 pesetas.

i) Una enciclopedia "GEL", Gran Enciclopedia Larousse, en color, de 24 volúmenes, 132.000 pesetas.

j) Una enciclopedia Historia de España de doce volúmenes, 56.700 pesetas.

k) Una enciclopedia Historia Universal del Arte, de diez volúmenes de la editorial Planeta, 99.000 pesetas.

l) Una colección de Historia Universal de ocho tomos, de la editorial Labor, 13.800 pesetas.

m) Una enciclopedia Biblioteca Mundial de Grandes Aventuras, cincuenta tomos, 26.100 pesetas.

n) Un tomo, número ocho, de Historia del Arte, 700 pesetas.

ñ) Una enciclopedia Los Grandes Compositores, colección de Salvat, de seis tomos, 5.700 pesetas.

o) Sesenta discos compactos de grandes compositores, 16.500 pesetas.

p) Cuentos del Decamerón, Vigo, colección Giovanni Boccaccio, de 27 tomos, 8.900 pesetas.

q) Un tomo de Pueblos de la Tierra, 950 pesetas.

r) Una enciclopedia El Hombre en el Mundo (500 pueblos, cómo son y dónde viven), seis tomos, 15.800 pesetas.

s) Un tomo de la Historia del Oeste, 200 pesetas.

t) Cuatro tomos de Fauna, de Salvat, 2.600 pesetas.

u) Un tomo de la Guerra Civil Española, de Larteces, 700 pesetas.

v) Siete tomos de Grandes Pinacotecas, Museo del Prado, 10.000 pesetas.

w) Cuatro tomos de la Guerra Civil Española, ediciones Urbión, 7.500 pesetas.

x) Dos tomos de Enciclopedia Visual, 3.900 pesetas.

Y para que así conste y surta los debidos efectos, se expide la presente, que sustituye al informe emitido por esta Perito en la fecha del 26 de noviembre de 1993 y en relación con este mismo procedimiento de cognición 97/93.

León, 9 de febrero de 1994.—Firmado: Marta Martín Egúen, Ingeniero Técnico Industrial.

4694

11.880 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Máximo Pérez Medino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio dimanante del juicio de menor cuantía, seguido en este Juzgado con el número 55/93, a instancia de Segunda Gutiérrez Villalón y otro, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra José Millán González y otros tres en reclamación de 4.255.000 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, y por plazo de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 3 de julio de 1995, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes salen a subasta por un tipo total de tasación de 6.500.000 pesetas, correspondiente al inmueble que se indica al dorso, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en metálico, el 20% del tipo establecido, en la cuenta de consignación de este Juzgado en el BBV c/c número 2113/0000/15/0055/93.

3.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición segunda, en el establecimiento indicado al efecto.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Los títulos de propiedad se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.º—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º—Que de no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

8.º—En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 31 de julio de 1995, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la segunda, siendo el tipo de ésta el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración debiendo consignar el 20% del tipo, para tomar parte en la misma.

En el caso de no haber licitadores en la segunda, se señala el día 25 de septiembre de 1995, a las 10 horas de su mañana para la tercera sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo señalado para la segunda subasta. Regirán para la segunda y tercera subasta las mismas condiciones que para la primera.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca décima: Piso vivienda, 4.º izquierda, tipo A, sito en la cuarta planta alta del edificio en León, calle Daoiz y Velarde, números 6 y 8, hoy 8 y 10, con entrada por el portal número 10, de sesenta y ocho metros noventa y ocho decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la calle de su situación, linda: Frente, dicha calle; derecha, caja de escalera de su portal y vivienda centro izquierda de su planta y portal; izquierda, más del Excmo. Ayuntamiento de León; y fondo, patio de luces y vivienda centro izquierda de su planta y portal.

Lleva como anejo una carbonera sita en la planta baja en el local perteneciente a las viviendas de este portal.

Su valor respecto al total de la finca principal es de 2,08%.

Inscrita al tomo 1.036 del archivo, libro 26 de la Sección 1.ª, folio 58, finca número 2.740, inscripción 2.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre, expido el presente que firmo en León a 24 de abril de 1995.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

4624

9.000 ptas.

Anuncios Particulares

SDAD. COOP. DE R.L. AGRICOLA GANADERA
PROVINCIAL

“SAN ISIDRO” DE LEON

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Cooperativa, se convoca a los socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 24 de mayo del presente año, a las 16.30 horas en primera convocatoria y a las 17.30 horas en segunda convocatoria, (4.30 y 5.30 horas de la tarde, respectivamente, del día 24 de mayo de 1995), en el domicilio social, sito en Plaza de las Cortes Leonesas, número 3, de esta capital, al objeto de cumplir el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura e informe, sobre la aprobación del acta de la reunión anterior.

2.º—Aprobación, si procede, de Balances, Inventarios y Cuentas Anuales, del ejercicio económico de 1994.

3.º—Aprobación, si procede, propuesta distribución del beneficio líquido o resultado del ejercicio económico de 1994.

4.º—Compensación gastos asistencia a reuniones, desplazamientos y servicios, por miembros del Consejo Rector, Interventores de Cuentas y Apoderado.

5.º—Aplicación en su caso, sobre el Fondo de Obras Sociales, con fines culturales o profesionales para socios.

6.º—Elección de miembros del Consejo Rector: Presidente, Tesorero y dos Vocales.

7.º—Elección de Interventores de Cuentas y sustitutos.

8.º—Designación de tres socios, para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea General.

9.º—Ruegos y preguntas.

Será preciso que los socios asistentes a la Asamblea, se provean de la correspondiente Tarjeta de Asistencia, la cual se facilitará en el domicilio social de esta Cooperativa, con 48 horas de antelación como mínimo al día de celebración de la referida.

En el caso de que el número de socios asistentes superase en número la capacidad del salón donde se celebrará la Asamblea, se anunciará oportunamente el lugar, para que la mencionada reunión se celebre.

Se encuentra a disposición de los socios que lo deseen, en el domicilio social, la documentación del ejercicio económico de 1994.

León, 26 de abril de 1995.—Sdad. Coop. de R.L. Agrícola Ganadera Provincial “San Isidro” de León.—El Presidente, Matías Robles Puento.

4807

5.160 ptas.